



2BSXtra - Requisitos de auditoría para la producción de biomasa

"Primer punto de acopio" (Productores de biomasa agrícola y Productores de desechos y residuos)

Nota sobre el estado de este documento

Este documento de referencia es una parte integral de la certificación 2BSXtra desarrollada por la Asociación 2BS.



Tabla de contenidos

Trazabilidad de los cambios en esta norma de auditoría.....	3
Introducción	4
Alcance de los requisitos de 2BSXtra-STD-01	7
Principio 0: Sistema interno de gestión y seguimiento	7
Principio 1: Sistema de balance de masa para biomasa.....	14
Principio 2: Sistema de segregación de biomasa	19
Principio 3: Tierras de alta biodiversidad.....	21
Principio 4: Monitoreo de los impactos sobre la calidad del suelo y el contenido de carbono	27
Principio 5: Altas reservas de carbono	28
Principio 6: Turberas.....	30
Principio 7: Prácticas agroambientales	31
Principio 8: Protección del suelo, el agua y el aire	32
Principio 9: Sostenibilidad social	33
Definiciones	35
Anexo 1 – Contenido requerido de una autodeclaración de un agricultor que debe dirigirse al FGP en cuestión	38
Anexo 2 – Contenido requerido de una autodeclaración de un punto de origen que debe dirigirse a la FGP interesada.....	40
Anexo 3 – Datos que deben transmitirse a lo largo de toda la cadena de suministro y datos de transacciones en la declaración de sostenibilidad.	41



Trazabilidad de los cambios en esta norma de auditoría

Fecha	Sección	Párrafo	Texto eliminado	Texto añadido	Versión



Introducción

El esquema de certificación 2BS ha desarrollado el esquema de sostenibilidad 2BSXtra para alimentos y piensos para permitir que los productores de biomasa y alimentos y piensos, los originadores de desechos y residuos, los primeros puntos de recolección, los procesadores, los comerciantes y todos los demás actores involucrados en las cadenas de suministro de biomasa y alimentos y piensos (denominados globalmente en esta introducción: "operadores económicos") demuestren la sostenibilidad y trazabilidad de sus productos. desde la granja hasta el producto final, de conformidad con la certificación 2BSXtra.

2BSXtra Food and Feed combina la garantía de sostenibilidad y trazabilidad con la fuerte protección del cambio de uso de la tierra, proporcionada por el esquema voluntario 2BS, con el fin de evitar los riesgos relacionados con la deforestación, el drenaje de turberas y la destrucción de áreas de alta biodiversidad que son significativos.

La certificación 2BSXtra Food and Feed requiere que:

- Los "operadores económicos" proporcionan información precisa y fiable sobre el origen de la biomasa.
- La auditoría independiente de los sistemas utilizados por los "operadores económicos" verifica que sean precisos, fiables y estén protegidos contra el fraude.
- Los "operadores económicos" que participan en el Sistema disponen de un sistema auditable y han aceptado la responsabilidad de preparar cualquier información relacionada con la auditoría de dichas pruebas.
- Los "operadores económicos" utilizan un sistema de trazabilidad verificado.

Los requisitos para la verificación de la producción de biomasa contenidos en este documento se han diseñado para cubrir a los productores de biomasa y a los productores de primeros puntos de acopio/desechos y residuos, así como cualquier transacción comercial relacionada entre estas entidades, y para tener niveles adecuados de fiabilidad, transparencia y auditoría independiente. La auditoría realizada por un organismo de certificación independiente garantiza que los sistemas incluidos en el ámbito del certificado sean fiables y estén protegidos contra el fraude.

En este documento se detallan los requisitos para la producción sostenible de biomasa agrícola. La producción agrícola incluye los cultivos principales y los cultivos intermedios (como los cultivos de cobertura/ley, los cultivos intermedios, los cultivos intercalados).

Estos requisitos se aplicarán para verificar la conformidad de los productores de biomasa/1er punto de recolección y las transacciones comerciales asociadas al **primer punto** de recolección dentro de la unidad de certificación del grupo, tal como se define en el primer punto de recolección (véase el diagrama a continuación).

Para evitar una carga excesiva para los operadores económicos en general, el primer punto de recogida actúa como gestor de grupo y es responsable de definir el ámbito de aplicación de la unidad de certificación e identificará y especificará los productores de biomasa, los lugares de recogida y almacenamiento cubiertos por la unidad de certificación para los que el primer punto de recogida ha desarrollado un sistema de gestión de calidad y de grupo diseñado para demostrar la conformidad de la biomasa con los criterios de sostenibilidad.

La unidad de certificación para la producción de biomasa y las **transacciones comerciales relacionadas**, tal y como se define en la certificación 2BSXtra, incluirá a los productores de biomasa como miembros del



grupo y a los primeros puntos de reunión como gestores del grupo. Los productores de biomasa incluidos en el ámbito de aplicación del certificado deberán estar cerca unos de otros y compartir características similares.

En lo que respecta a los primeros puntos de recogida de desechos y residuos/productores de desechos y residuos, excepto los residuos agrícolas, no son aplicables los principios 3 a 6. Aun así, las nociones de los miembros del grupo para los originadores de desechos y residuos y de los gestores del grupo para el primer punto de recogida siguen siendo apropiadas en situaciones como las de "Aceite de cocina usado: colectores UCO" y los restaurantes¹. Los residuos de biomasa utilizados para piensos deben ser rastreables hasta orígenes verificados.

La expresión "**características de sostenibilidad**" engloba los criterios cualitativos sostenibles: el origen y el uso de la tierra donde se ha cultivado la biomasa.

La expresión «**biomasa**» incluye la biomasa agrícola, así como la fracción biogénica de los desechos y residuos, a menos que se indique lo contrario, de conformidad con la definición de «biomasa». Tenga en cuenta que este documento maneja detalles para la biomasa agrícola y la biomasa presente en desechos y residuos únicamente;

La expresión «**desechos y residuos**» abarca el material biogénico, a menos que se indique lo contrario, siguiendo las definiciones de «desecho» y «residuo».

La calificación de las no conformidades planteadas durante una auditoría se clasificará en crítica, mayor y menor siguiendo las instrucciones establecidas en los procedimientos 2BSXtra-PRO-02, Requisitos para el Proceso de Certificación, sección 6.6.3.

Para facilitar la lectura de esta norma,

- Los requisitos "críticos" e "importantes" se identifican como indicadores "críticos" o "principales".
- La siguiente tabla proporciona una visión general del peso de los indicadores críticos y principales para cada principio.

Principio	Asunto	Indicadores críticos	Principales indicadores
Principio 0	Sistema de Gestión Interno (21 indicadores)	0	6
Principio 1	Sistemas de Balance de Masa (25 indicadores)	1	10
Principio 2	Sistemas Segregados (10 indicadores)	4	5
Principio 3	Tierras de Alta Biodiversidad (11 indicadores)	4	2
Principio 4	Monitoreo de impactos sobre la calidad del suelo y el contenido de carbono	0	2
Principio 5	Tierras con alto contenido de carbono (7 indicadores)	3	1
Principio 6	Turberas (5 indicadores)	1	1
Principio 7	Prácticas agroambientales (4 indicadores)	Recomendación	
Principio 8	Protección del suelo, el agua y el aire (4 indicadores)	Recomendación	
Principio 9	Sostenibilidad Social (5 indicadores)	Recomendación	

¹ Para obtener más información, consulte la sección 2BSXtra-PRO-02 (Residuos y residuos)



Los requisitos de verificación de este documento se aplican al primer punto de recolección, a los productores de biomasa y/o a los sitios de recolección de desechos y residuos. Sin embargo, demostrar la conformidad con estos requisitos no afectará, reemplazará ni afectará sus respectivas responsabilidades técnicas, comerciales o legales individuales.

Los operadores económicos que asuman la propiedad legal y la posesión física del producto a lo largo de la cadena de suministro de alimentos y piensos serán verificados de forma independiente por un organismo de certificación autorizado con referencia a los requisitos establecidos en el presente documento. Estas personas jurídicas no pueden hacer ninguna afirmación sobre la sostenibilidad del producto (alimentos y piensos) antes de que se haya realizado una auditoría de verificación independiente y se haya otorgado un certificado por parte de un Organismo de Certificación independiente aprobado. 2BS-PRO-02, 'Requisitos para el Proceso de Certificación' también se aplica a 2BSXtra Food and Feed y se deben seguir sus requisitos.

Las entidades que toman posesión física pero no toman la propiedad legal del producto no necesitan ser verificadas de forma independiente por un Organismo de Certificación aprobado. Sin embargo, estas entidades pueden quedar incluidas en el ámbito de la verificación del operador económico pertinente.

Las personas jurídicas que no hayan sido verificadas de forma independiente no pueden hacer afirmaciones sobre las características de sostenibilidad del producto (alimentos y piensos). El último operador económico de la cadena de suministro se asegurará de tener acceso a la información pertinente que abarque toda la cadena de suministro, de modo que pueda demostrarse el origen sostenible de la biomasa.

El organismo de certificación tiene el mandato de aplicar procedimientos de conflicto de intereses que garanticen que un auditor pueda realizar auditorías (auditorías de certificación, vigilancia y renovación) para el mismo operador económico durante un máximo de tres años consecutivos. Además, los auditores no pueden realizar simultáneamente actividades de consultoría y auditoría para el mismo operador económico. Si un auditor ha prestado servicios de consultoría a un operador económico, debe mantenerse un intervalo mínimo de 3 años antes de ser asignado para auditar al mismo operador económico sobre los temas cubiertos por 2BS.

Más allá de la consultoría y la auditoría, el procedimiento de conflicto de intereses establecido por el organismo de certificación debe abarcar aspectos adicionales. Estos incluyen las relaciones financieras o comerciales, así como las relaciones personales, entre el auditor, el personal de CB (incluido el personal administrativo y los revisores de informes) y el operador económico (auditado).

El procedimiento debe describir los registros de cumplimiento específicos requeridos para demostrar la implementación de este proceso. La supervisión del cumplimiento de este procedimiento de conflicto de intereses es una parte integral del programa de integridad de 2BS.

Este documento es una parte integral de la certificación 2BSXtra desarrollada para evaluar la sostenibilidad de los alimentos y piensos y no se utilizará para evaluar las entidades de 1ª recolección, los sitios de recolección y sus productores de alimentos y piensos relacionados sin implementar todos los requisitos relevantes de la certificación 2BSXtra.

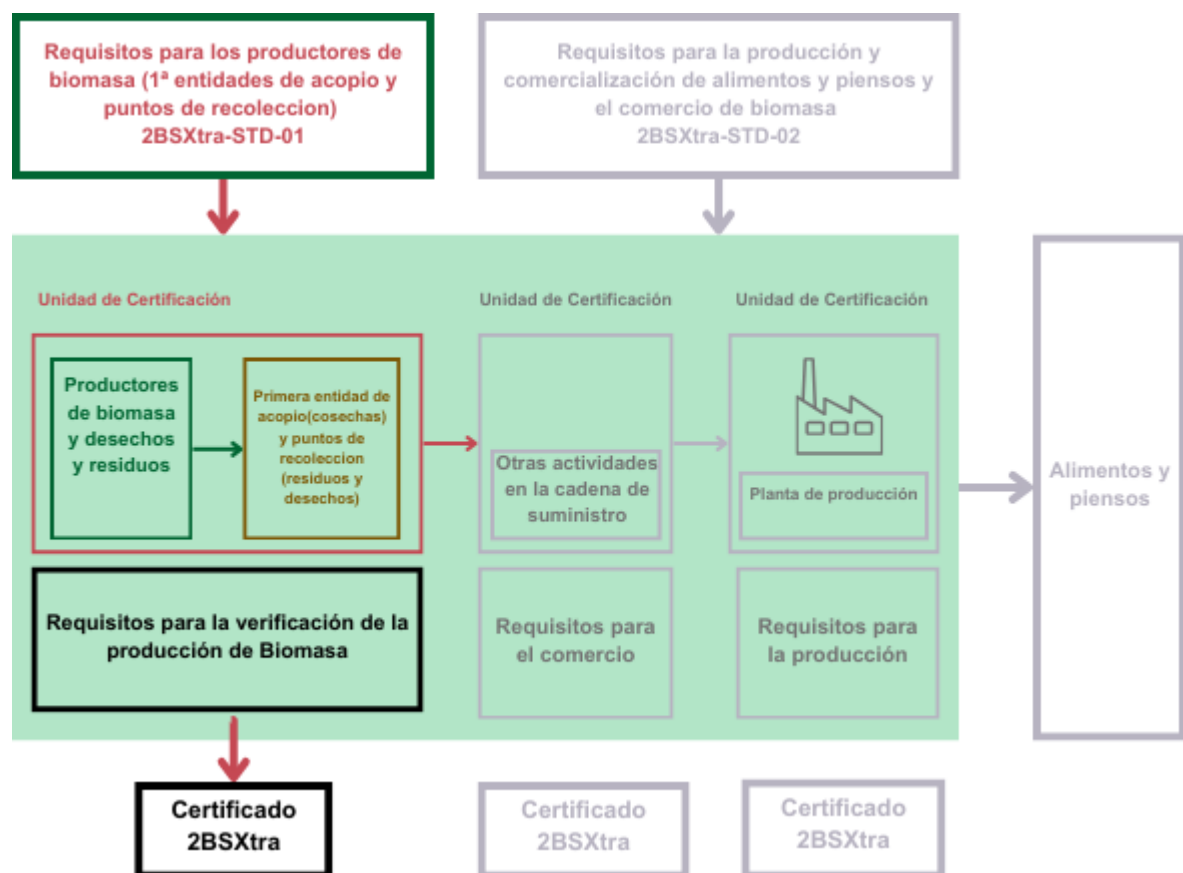
Los estándares 2BSXtra son equivalentes al programa Farm Sustainability Assessment (FSA) 3.0 de la Iniciativa de Agricultura Sostenible (SAI) en el nivel Silver para operadores económicos con sede en Francia. Hay un módulo adicional, 2BS-ADD-01, para permitir que los operadores económicos de otros países de la UE demuestren el cumplimiento de SAI/FSA Silver.

Más detalles y explicaciones se pueden encontrar en:

- 2BSXtra-PRO-02 (Requisitos para el proceso de certificación)

Alcance de los requisitos de 2BSXtra-STD-01

Los requisitos pueden ser aplicables a los primeros puntos de recogida, interfaces cuya actividad consiste en recoger materias primas sostenibles de los productores (biomasa agrícola y/o desechos y residuos).



Principio 0: Sistema interno de gestión y seguimiento

El primer punto de reunión deberá disponer de registros actualizados de datos precisos relativos a los criterios de sostenibilidad y toda la información necesaria para demostrar la conformidad con la certificación 2BSXtra.

Criterio 0.1: El primer punto de reunión **tendrá** acceso a información pertinente y detallada sobre el origen (**país de origen y proveedor de biomasa agrícola y punto de origen y país de desechos y residuos**) de la biomasa y podrá realizar un análisis y una evaluación de riesgos.



Indicador 0.1.1: El *primer punto de reunión* **definirá los datos, documentos y/o registros** necesarios para que sus proveedores de biomasa cubiertos por la unidad de certificación demuestren que la biomasa cumple con la certificación 2BSXtra y que la biomasa puede considerarse sostenible. Dichas pruebas se basarán en los registros oficiales pertinentes, en los datos oficiales del catastro, en los puntos de origen de los desechos y en residuos o documentos que puedan verificarse de forma independiente.

- **Verificador:** Lista de datos oficiales, documentos, registro de la propiedad y/o registros, o
- **Verificador:** Listado de cultivos y superficies cultivadas
- **Verificador:** Lista de puntos de origen (desechos y residuos)
- **Verificador:** Lista de documentos oficiales actualmente en uso.

Indicador 0.1.2: El *primer punto de recogida* (PGF) **establecerá una lista de todos sus proveedores de biomasa (biomasa agrícola y desechos y residuos)**, reivindicando la sostenibilidad con la localización aproximada de la zona de producción y los puntos de origen. Los productores de biomasa agrícola incluidos en el ámbito de aplicación del certificado deberán estar cerca unos de otros (por ejemplo, en la misma región administrativa) y tener características similares, como las condiciones climáticas. Cada primer punto de recogida establecerá una lista con las direcciones exactas de los puntos de origen (desechos y residuos). Estas listas se mantendrán como parte de los registros de la entidad y se revisarán y actualizarán al menos una vez al año.

- **Verificador:** Para el primer punto de reunión, una lista detallada de proveedores con -para cada proveedor- el nombre, la dirección y las características principales (ubicación, tipo de materia prima cultivada, área de certificación, puntos de origen, tipo de material y tonelaje mensual suministrado, etc.) o

- **Verificador:** Para el primer punto de recolección de biomasa agrícola, una lista detallada de proveedores con -para cada proveedor- la ubicación geográfica del área de producción con, por ejemplo, la coordenada geográfica como referencia (por ejemplo, un punto central con una cantidad estimada de material sostenible que podría cosecharse anualmente (biomasa agrícola) y características principales (condiciones climáticas, etc.).

- **Verificador:** Para el primer punto de recogida de desechos y residuos, una lista detallada de proveedores/puntos de origen con -para cada proveedor- la ubicación geográfica y los procesos asociados. Un punto central con un número estimado de materiales (por tipo) que se podrían recoger anualmente (desechos y residuos) y una lista de almacenamiento intermedio (tiempo de almacenamiento > 24 h y capacidad de almacenamiento) entre los puntos de origen y el primer punto de recogida.

Indicador 0.1.3: El primer punto de recogida **deberá contar con una autodeclaración², cuestionario, formulario u otro documento firmado cada año al menos por todos sus proveedores de biomasa (biomasa agrícola y desechos y residuos) que demuestre su compromiso** de garantizar que la biomasa declarada como sostenible y conforme se ha producido de acuerdo con los requisitos de la certificación 2BSXtra y/o la Directiva Marco de Residuos (UE) 2018/851. El formulario utilizado para esta declaración podrá adoptar diferentes formas, pero contendrá una declaración explícita sobre los requisitos de sostenibilidad que se deben cumplir y el requisito de informar al primer punto de reunión de cualquier posible cambio cuando pueda producirse.

- **Verificador:** Formulario de Declaración de Esquema Firmado, o

² Las autodeclaraciones deben ser auditadas anualmente por el sistema de control interno del primer punto de reunión.



- **Verificador:** Contrato con la cláusula apropiada, o
- **Verificador:** Modificación de un contrato existente, o
- **Verificador:** Otro cuestionario o formulario utilizado durante las visitas al sitio por primer punto de reunión.

Indicador 0.1.4: El primer punto de recogida **deberá haber identificado y registrado el origen y el país de origen de la biomasa a través de las declaraciones de los proveedores**. Esto se puede hacer en función de la dirección declarada por el proveedor o las coordenadas relevantes.

- **Verificador:** Ubicación de los proveedores de biomasa, país de origen, región o
- **Verificador:** Documento del Registro de la Propiedad, o
- **Verificador:** Coordenadas geográficas, o
- **Verificador:** Tener acceso al Mapa de Referencia de Parcelas Agrícolas.
- **Verificador:** Acceso a los contratos, direcciones, contactos de cada punto de origen, incluyendo la fecha y los registros de transporte desde el punto de origen

Criterio 0.2: El primer punto de recogida ha recibido y/o registrado información pertinente y detallada sobre el tipo y el volumen de biomasa suministrada, incluida la categoría de cultivo y las características de sostenibilidad.

(Nota: Este Criterio 0.2 debe ser auditado dentro del contexto de los requisitos definidos en otros Criterios bajo el Principio 1 a continuación).

Indicador 0.2.1: El primer punto de acopio **deberá haber implementado un procedimiento para registrar toda la información**, datos y documentos necesarios para recibir y clasificar la biomasa como sostenible. Todos los registros **se conservarán durante cinco (5) años**.

- **Verificador:** Procedimiento documentado
- **Verificador:** Evidencia de que el procedimiento ha sido implementado
- **Verificador:** **Enumere** la información requerida.
- **Verificador:** La categoría de cultivo, como cultivo principal, cultivos intermedios (cultivos de cobertura/ley, cultivos intermedios, cultivos intercalados...)

Indicador 0.2.2 (Indicador principal): El primer punto de reunión **deberá tener registros de toda la información pertinente para cada lote, envío y/o volumen de la biomasa potencialmente sostenible que haya recibido**. Estos registros estarán disponibles para que los auditores independientes los revisen en cualquier momento.

- **Verificador:** Registros que incluyen el nombre y la dirección del productor (interfaz ascendente) para cada cantidad y tipo de biomasa, o un número de certificado de un régimen voluntario reconocido.

Criterio 0.3: El primer punto de reunión **desarrollará e implementará un sistema de calidad y seguimiento para supervisar a los productores de biomasa** incluidos en el ámbito de aplicación del certificado y garantizar que toda la información relativa a la biomasa sea exacta, fiable y digna de confianza. Esta información debe ser supervisada por el primer punto de reunión para garantizar que sea precisa y fiable a través de actividades internas de seguimiento y verificación. Los



Primeros Puntos de Reunión están obligados a conservar todas las pruebas necesarias para cumplir con la certificación 2BSXtra durante un mínimo de 5 años o más, cuando así lo exija la autoridad nacional pertinente.

Indicador 0.3.1: El primer punto de reunión **designará a un gerente de grupo capacitado, responsable** de implementar y monitorear el sistema 2BS, incluidas todas las actividades de control interno.

- **Verificador:** Términos de referencia del gerente con responsabilidades y poderes explícitos en relación con las características de sostenibilidad de la biomasa.
- **Verificador:** Gerente designado para ser auditado in situ por un auditor independiente.

Indicador 0.3.2: El primer punto de reunión **identificará y establecerá una lista de la información, los datos y los documentos que deben verificarse durante las actividades de seguimiento de los productores de biomasa.** El sistema del primer punto de reunión debe incluir políticas, formularios e instrucciones escritas que contengan una descripción adecuada de los objetivos de calidad, la estructura organizativa, las técnicas de control de calidad y aseguramiento de la calidad, la frecuencia de seguimiento, los registros de calidad como los informes de inspección y los medios para lograr el seguimiento de los criterios de sostenibilidad del producto requeridos.

- **Verificador:** Lista de información, datos y documentos que deben verificarse durante la revisión de documentos, visitas y/o auditorías de seguimiento.
- **Verificador:** Cuando corresponda, lista de prácticas de manejo y monitoreo para promover y monitorear el secuestro de carbono del suelo y la calidad del suelo.

Indicador 0.3.3 (Indicador principal): Como parte de sus actividades anuales de **monitoreo**, el primer punto de reunión **se asegurará de que la información requerida sobre las características sostenibles proporcionada por todos los agricultores sea precisa, confiable y confiable antes de registrarla en el balance de masa o en el sistema segregado.** Esto significa que cada autodeclaración (véase la sección 0.1.3) se verifica anualmente para cada agricultor que afirma la sostenibilidad de sus cultivos. Los resultados de estos controles cruzados se evaluarán sobre la base de pruebas tangibles, registradas por el FGP y puestas a disposición de auditorías de terceros.

⇒ **En primer lugar, los puntos de recogida (recogida de biomasa agrícola) deben organizar a sus proveedores mediante auditorías de grupo³** para que el auditor externo pueda realizar auditorías de grupo seleccionando anualmente la raíz cuadrada de los agricultores elegibles, tomando una muestra del 75% basada en análisis de riesgos y del 25% al azar para cada grupo.

- **Verificador:** Lista de agricultores elegibles por año
- **Verificador:** Posicionamiento de las parcelas geográficas de los agricultores elegibles
- **Verificador:** Autodeclaraciones cumplidas, fechadas y firmadas
- **Verificador:** Pronóstico de suministro (tonelaje por cultivo)
- **Verificador:** Auditorías internas
- **Verificador:** Revisiones por parte de la dirección

³ Véase el significado de la auditoría de grupo en la sección "Definición" de esta norma.



⇒ **Las entidades de primera reunión (que recogen desechos y residuos) están obligadas a organizar a sus proveedores mediante auditorías de grupo⁴** para que el auditor externo pueda realizar auditorías de grupo seleccionando anualmente la raíz cuadrada de los puntos de origen elegibles, ⁵ tomando una muestra del 75% basada en análisis de riesgos y del 25% al azar para cada grupo.

- **Verificador:** Lista de puntos de origen elegibles por año
- **Verificador:** Clasificación de los puntos de origen (por tonelaje, por tipo de material, por estacionalidad, etc.)
- **Verificador:** Posicionamiento de sitios de almacenamiento intermedios (> 24 horas)
- **Verificador:** Autodeclaración cumplimentada, firmada y fechada
- **Verificador:** Auditorías internas
- **Verificador:** Revisiones por parte de la dirección

En lo que respecta a la recogida de desechos y residuos por parte de los FGP, el auditor interno **se asegurará de que toda la cadena de suministro esté cubierta desde su origen, es decir, el operador económico donde se producen los desechos o el material residual.**

Esto es obligatorio para garantizar que la información proporcionada por estos proveedores específicos de biomasa sea precisa, confiable y fiable. Durante estas verificaciones, los auditores internos del primer punto de reunión deben revisar el formulario de autodeclaración firmado por el originador de desechos y residuos y comprobar todas las pruebas documentadas pertinentes que demuestren que la declaración es exacta y fiable.

Se exigen autodeclaraciones de cada punto de origen anualmente o en cada transacción, de acuerdo con el tipo de disposición logística.

En el caso de los desechos y residuos, se utilizará una lista oficial de materiales designados como desechos o residuos en el país de origen para confirmar la condición del material como desperdicio o residuo. El contenido del envío no podrá ser alterado en modo alguno desde su punto de origen.

El primer punto de recogida de desechos y residuos deberá someterse a una auditoría de vigilancia obligatoria dentro de los 6 meses siguientes a la primera certificación.

En el caso de los FGP y los comerciantes que se ocupen tanto de residuos y residuos como de materiales vírgenes como los aceites vegetales, se llevará a cabo una auditoría de vigilancia adicional 3 meses después de la primera auditoría de certificación, que abarque el primer período de balance de masas. Cuando un primer punto de recogida tenga varios emplazamientos de almacenamiento, el auditor auditará el balance de masas de cada uno de ellos.

Cuando un productor de biomasa no pueda demostrar la conformidad con los requisitos de sostenibilidad, será eliminado de la lista de proveedores sostenibles.

- **Verificador:** Programa de verificación, o
- **Verificador:** Registros de verificaciones.

Indicador 0.3.4 (Indicador principal): El primer punto de reunión **verificará que cada nuevo proveedor** de biomasa potencialmente sostenible, antes de ser aceptado en un grupo y añadido

⁴ Véase el significado de la auditoría de grupo en la sección "Definición" de esta norma.

⁵ Lugar físico en un proceso donde surgen los desechos y residuos.



al alcance inicial del certificado otorgado, presente una autodeclaración como en el indicador 0.1.3. Además, se debe seguir el mismo procedimiento que en los indicadores 0.1.4, 0.3.2 y 0.3.3, respectivamente. Cuando un productor de biomasa (agricultor o punto de origen) no pueda demostrar la conformidad con los requisitos de sostenibilidad, incluido el estado del material, en consonancia con la Directiva Marco de Residuos (UE) 2018/851, el productor **será eliminado de la lista de proveedores elegibles**.

- **Verificador:** Lista de nuevos proveedores aceptados como proveedores de biomasa sostenible, y
- **Verificador:** Registros de verificaciones.

Indicador 0.3.5 (Indicador principal): El gerente designado del primer punto de reunión realizará revisiones anuales de su sistema de monitoreo interno para abordar posibles no conformidades y garantizar la mejora continua. El gerente o gerente del grupo verificará los procedimientos y registros relevantes, y se redactará un informe para registrar la revisión anual, incluido el nivel de conformidad de los productores de biomasa (biomasa agrícola y desechos y residuos). Dichos informes de revisión anual pueden enviarse a la alta dirección para su evaluación, acción y/o aprobación.

- **Verificador:** Plan de revisión interna, o
- **Verificador:** Informe de revisiones internas.

Criterio 0.4: El "primer punto de recogida" **garantizará que todos los proveedores de biomasa (biomasa agrícola y desechos y residuos) incluidos en la unidad de certificación (es decir, los miembros del grupo) y el personal hayan recibido la información, la formación y la responsabilidad adecuadas** necesarias para aplicar el sistema y garantizar las características subvencionables de la biomasa, por ejemplo, las características de sostenibilidad y el estado de los materiales (productos, coproductos, desechos y residuos). El primer punto de reunión puede elegir su propio método preferido para informar y capacitar a las personas, pero se deben mantener registros de información y / o capacitación.

Indicador 0.4.1: El "primer punto de reunión" **elaborará información y/o material de formación adecuados para todos los miembros del personal pertinentes y todos sus proveedores** de biomasa que afirmen ser sostenibles. Dicho material debe estar disponible para su revisión por parte del auditor independiente.

- **Verificador:** Material informativo y/o formativo.

Indicador 0.4.2: El «primer punto de reunión» **elaborará y aplicará un plan de sesiones de formación y/o información que** abarque a todos los miembros del personal pertinentes y a todos sus proveedores de biomasa que afirmen ser sostenibles.

- **Verificador:** Plan de sesiones de capacitación y/o información, o
- **Verificador:** Entrevistas con miembros del personal y proveedores, o
- **Verificador:** Evidencia de implementación, o
- **Verificador:** Lista de información y/o sesiones de capacitación con fecha y lugar, o
- **Verificador:** Listado de participantes para cada sesión informativa y/o formativa.



Criterio 0.5: El primer punto de reunión deberá tener y mantener registros pertinentes y actualizados que cubran todos los requisitos incluidos en este documento.

Indicador 0.5.1: El primer punto de reunión **identificará** y elaborará una lista de todos los documentos, información y datos que sean relevantes para demostrar la conformidad de los productores de biomasa con los requisitos de la certificación 2BSXtra y la Directiva Marco de Residuos (UE) 2018/851. Dichas pruebas documentadas pueden diferir caso por caso y deben establecerse en el primer punto de reunión cuando se defina la unidad de certificación. El sistema debe contener políticas, procedimientos e instrucciones escritas.

- **Verificador:** Lista de todos los documentos, información y datos relevantes.

Indicador 0.5.2: El primer punto de recogida **mantendrá** registros para cada proveedor de biomasa de los documentos, información y/o datos que hayan sido identificados y listados como relevantes para demostrar la conformidad con los requisitos de la certificación 2BSXtra.

- **Verificador:** Procedimiento relacionado con el mantenimiento de registros, mantenimiento y/o control de documentos.
- **Verificador:** Registros.

Indicador 0.5.3: El primer punto de reunión **conservará** todos los registros durante el período de validez del certificado de verificación, es decir, cinco (5) años o más cuando así lo exija la autoridad nacional competente.

- **Verificador:** Procedimiento relacionado con el mantenimiento de registros, mantenimiento y/o control de documentos.
- **Verificador:** Registros.

Criterio 0.6: No se considerará y clasificará como sostenible, toda biomasa procedente de un país de origen desconocido o de origen incierto (biomasa agrícola) y punto de origen (desechos y residuos)

Indicador 0.6.1: El primer punto de reunión **deberá contar con un procedimiento para verificar que un proveedor cumple con los requisitos de la certificación 2BSXtra y la Directiva Marco de Residuos (UE) 2018/851** antes de clasificar como elegible la biomasa procedente de este proveedor.

- **Verificador:** el procedimiento escrito mencionado anteriormente
- **Verificador:** formulario de declaración y contenido de los productores de biomasa (residuos y desechos de biomasa agrícola)

Indicador 0.6.2 (Indicador principal): El primer punto de reunión **deberá haber desarrollado e implementado un procedimiento para garantizar que, en caso de duda sobre el origen o el país de origen de la biomasa, se aplique el principio de precaución y la biomasa no se registre y/o se declare sostenible.**

- **Verificador:** procedimiento escrito, y
- **Verificador:** prueba de que el procedimiento ha sido comunicado a todo el personal pertinente, y
- **Verificador:** entrevistar al personal pertinente para garantizar el conocimiento y la implementación sistemática del procedimiento.



Principio 1: Sistema de balance de masa para biomasa

El primer punto de recogida implementará un sistema de balance de masas, o un sistema segregado como se describe en 2BSXtra-PRO-02. Solo se considerarán parte de una mezcla diferentes materias primas si pertenecen a la misma categoría de productos (excepto cuando la materia prima se mezcle para su posterior transformación). Se mantendrán balances de masa separados para los diferentes grupos de productos.

Criterio 1.1: El operador económico **deberá** haber desarrollado y documentado un sistema de control de la cadena de custodia para cada una de las biomasa, alimentos o piensos recibidos a nivel de un centro. La cadena de custodia puede basarse en *un sistema segregado* o en un *sistema de balance de masas*. El sistema contabilizará por separado los materiales con diferentes características de sostenibilidad. Los materiales de 2BSXtra Food y Feed se contabilizarán por separado. Las materias primas de biomasa con certificación 2BSvs se contabilizarán por separado de los materiales con una certificación SAI/FSA Plata/Oro equivalente.

Indicador 1.1.1 (indicador crítico): El operador económico **deberá** haber desarrollado y documentado un sistema de cadena de custodia para la biomasa, los alimentos o los piensos potencialmente sostenibles que reciba. Se debe mantener un sistema de cadena de custodia separado para cada tipo de material y el sistema debe designarse formalmente como segregado o de balance de masa (12 meses o 3 meses dependiendo de si se trata de un primer punto de acopio o transformador/comercializador). Los materiales de 2BSXtra Food and Feed se contabilizarán por separado.

Verificador: Conjunto de procedimientos documentados para el sistema de cadena de custodia, o

Verificador: Conjunto de instrucciones de trabajo

Verificador: Cada tipo de material identificado por separado, incluyendo si cumple con 2BSXtra Food and Feed, y el modelo de cadena de custodia establecido como segregado o balance de masas.

Criterio 1.2: El primer punto de recogida **deberá** haber desarrollado y documentado un sistema de control de la biomasa recibida basado en un sistema de balance de masas a nivel del contenedor, de la instalación de procesamiento o logística, o de los emplazamientos (definidos como un lugar geográfico con límites precisos dentro del cual se mezclan los productos o se tratan los desechos) para garantizar que se sigan asignando "características de sostenibilidad" a los "envíos".

Indicador 1.2.1 (Indicador crítico): El primer punto de reunión **deberá haber desarrollado y documentado un sistema de balance de masa** para la biomasa potencialmente sostenible que recibe. Dicho balance de masas podrá consolidarse de forma centralizada siempre que la información pertinente para:

- 1er punto de recolección (recolección de biomasa agrícola), es decir, entradas y salidas, tipo de materia prima, tonelaje, país de origen, área/posición de cultivo, año de cosecha, características de sostenibilidad, o
- 1º puntos de acopio (recogida de desechos y residuos), es decir, entradas y salidas, puntos de origen, identificación de materias primas y tonelaje.

está disponible para cada contenedor, instalación logística o sitio.



- **Verificador:** Conjunto de procedimientos documentados para el sistema de balance de masas, o
- **Verificador:** Conjunto de instrucciones de trabajo.

Indicador 1.2.2 (Indicador principal) : El primer punto de recogida **deberá haber identificado, caracterizado y clasificado los tipos de biomasa que recibe** en diferentes grupos de productos, haciendo referencia al tipo de materia prima (incluidos los desechos y residuos), el año de cosecha, el país de origen y todas las características de sostenibilidad.

- **Verificador:** Lista con grupos de productos que contienen biomasa definidos por el tipo de materia prima, año de cosecha, país de origen y características de sostenibilidad.

Indicador 1.2.3 (Indicador principal): El primer punto de reunión **registrará toda la información, datos y/o documentos recibidos que se hayan utilizado para clasificar la biomasa como sostenible.** Todos los registros se conservarán durante un período de cinco (5) años o más cuando así lo requiera la autoridad nacional competente. Estos registros incluirán, como mínimo, los formularios de declaración de los proveedores clasificados como sostenibles, los documentos de entrega y las pruebas del proceso de seguimiento.

- **Verificador:** Registros conservados durante un período de cinco (5) años o más, cuando así lo requiera la autoridad nacional competente.

Indicador 1.2.4: El primer punto de reunión **se asegurará de que todo el personal pertinente haya recibido la información y/o la formación adecuadas** para aplicar los procedimientos del sistema de balance de masas, de forma centralizada y en cada emplazamiento logístico.

- **Verificador:** Registros de formación y/o información.
- **Verificador:** Entrevista con los miembros del personal
- **Verificador:** Lista de asistencia

Criterio 1.3: El sistema de balance de masas desarrollado e implementado por el primer punto de reunión deberá cumplir los siguientes requisitos:

Indicador 1.3.1 (Indicador principal): El primer punto de reunión **desarrollará procedimientos documentados de balance de masa** para la biomasa, desde la entrega de la biomasa hasta la transferencia de propiedad. Estos procedimientos abarcarán cada instalación o emplazamiento de transformación o logística en el que se reciba biomasa potencialmente sostenible. Los procedimientos de balance de masas deben basarse en registros de los insumos: grupo de productos, tipo de materia prima (incluidos los nombres de los desechos y residuos, categorías de grasa animal), año de cosecha⁶ y volumen, factores de conversión, si se lleva a cabo algún procesamiento, registros de los movimientos entre los centros logísticos, si los hubiere, registros de las salidas, país de origen, características de sostenibilidad y si se ha prestado apoyo para la producción de ese envío. y, en caso afirmativo, sobre el tipo de régimen de ayuda. Cuando se retiren partidas de una mezcla, se les podrá asignar cualquier conjunto de características de sostenibilidad, siempre que no se dividan los grupos de características de sostenibilidad. Las características de sostenibilidad y el resto de la información descrita anteriormente se detallarán en una Declaración de Sostenibilidad, que acompañará a cada envío de material sostenible que salga del recinto y/o se transfiera la propiedad. Si se lleva a cabo el procesamiento o la comercialización, el primer punto de reunión deberá cumplir con los requisitos de 2BSXtra-STD-02.

⁶ El "año de la cosecha" de los desechos y residuos es el año de la "recolección".



- **Verificador:** Evidencia de transferencia de propiedad desde el proveedor hasta el cliente (fecha, tipo de materia prima, tonelaje, características de sostenibilidad)
- **Verificador:** Trámites de cuentas de crédito, autodeclaración, declaración de sostenibilidad

Indicador 1.3.2 (Indicador principal): El "primer punto de recogida" **comprobará y garantizará, durante la recepción de la biomasa, que toda la documentación, los datos y/o la información pertinentes sean exactos, fiables y dignos de confianza**, y que se ajusten a los requisitos definidos en el presente documento. La información pertinente debe estar disponible en el sistema, y deben realizarse y registrarse controles aleatorios. El primer punto de reunión también se asegurará de que se disponga de la información pertinente relativa a la conformidad con los criterios de sostenibilidad para cubrir la cadena del productor de biomasa (incluidos los desechos, los nombres de los desechos y residuos, las categorías de grasas animales), y de que el proveedor se haya registrado como sostenible y de que el formulario de declaración pertinente esté firmado y disponible.

- **Verificador:** Procedimiento de balance de masa / cuenta de crédito que especifica que la siguiente información debe verificarse en la recepción: tipo de materia prima, año de cosecha, volumen, país de origen, proveedor, características de sostenibilidad, y
- **Verificador:** Instrucción de trabajo, o
- **Verificador:** Registros, o
- **Verificador:** Entrevistas con miembros del personal.

Indicador 1.3.3 (Indicador principal): El "primer punto de acopio" **registrará en una cuenta de balance de masas/crédito** el origen de la materia prima (regiones de cultivo), el tipo de materia prima (puntos de origen de los desechos y residuos), la materia prima de biomasa, el año de cosecha, el volumen y las características de sostenibilidad, siempre que sea pertinente para toda la biomasa potencialmente sostenible que recibió.

Esta actividad solo debe ser realizada por el personal más competente para mantener un alto nivel de control y evitar declaraciones de sostenibilidad incorrectas a nivel de cada sitio logístico o centralmente.

- **Verificador:** Balance de masa/cuenta de crédito por materia prima

Indicador 1.3.4 (Indicador principal): El «primer punto de recogida» **garantizará que solo la biomasa para la que pueda demostrarse la conformidad con los requisitos de sostenibilidad se registre como sostenible en la cuenta de balance de masa/crédito.**

La siguiente información debe ser registrada y verificada durante las actividades internas de monitoreo y verificación y por el auditor independiente: tipo de materia prima, año de cosecha, volumen, país de origen, proveedor y todas las características de sostenibilidad.

- **Verificador:** Autodeclaración u otro documento enumerado en el Indicador 0.1.3, y
- **Verificador:** Registros, (informe de características de sostenibilidad) y
- **Verificador:** Cuenta de crédito (tonelaje recibido, en stock y entregado durante el período MB), y
- **Verificador:** Entrevistas con miembros del personal que cotejan con los registros de seguimiento



Indicador 1.3.5 (Indicador principal): El período de balance de masa para la recolección de biomasa **agrícola únicamente** de los agricultores en el primer punto de recolección se establece en 12 meses. **No se acepta ningún déficit sostenible (crédito en papel) al final de cada mes durante el período de 12 meses.** Al final de un período de 12 meses, los operadores económicos solo pueden trasladar un volumen de créditos equivalente a la materia prima que permanezca físicamente en stock. Si todavía hay materia prima sin vender, los operadores económicos pueden transferir los créditos correspondientes. Los créditos físicamente sostenibles no tienen por qué vencer en ese momento. El volumen de "créditos" debe conciliarse con el stock físico restante.

Este sistema de balance de masas no entrará en déficit durante su período.

La campaña de cosecha es una fecha de inicio típica.

- **Verificador:** Cuenta de crédito, o
- **Verificador:** Registros.

Indicador 1.3.5a: El período de reclamación de crédito para un primer punto de recolección de **residuos agrícolas** y proveedores relacionados **no excederá de tres meses desde la fecha de la recolección correspondiente del material hasta la fecha de venta.** El saldo no debe ser "deficitario" después de tres meses. El período de reclamación de crédito se define para ser coherente con el del 1er punto de recogida. Por ejemplo: con una "campaña de cosecha" como la paja, la regla es similar a la de la materia prima, y la fecha de cosecha es fija: 1 de agosto.

- **Verificador:** Cuenta de crédito, o
- **Verificador:** Registros.

Indicador 1.3.5b: Para "**residuos y desperdicios no agrícolas**" (por ejemplo, "UCO, residuos municipales")), el primer punto de reunión **establecerá, como mínimo, un sistema de seguimiento de tres meses** para garantizar que el saldo de la cuenta de crédito siga siendo positivo (es posible disponer de un sistema de seguimiento mensual si es más eficiente para la organización de la empresa). El saldo no debe ser "deficitario" en la fecha de cierre.

- **Verificador:** Cuenta de crédito, o
- **Verificador:** Registros.

Indicador 1.3.6 (Indicador principal): El "primer punto de acopio" **garantizará que no se reclame ningún crédito antes de que se haya comprado, recibido y/o registrado en la cuenta de crédito un crédito equivalente de biomasa sostenible.** El primer punto de reunión establecerá un sistema de seguimiento mensual para garantizar que el saldo de la cuenta de crédito siga siendo positivo de acuerdo con el período aplicable del saldo de masas.

- **Verificador:** Cuenta de crédito siempre positiva, y
- **Verificador:** Saldo de fin de mes, y
- **Verificador:** Entrevista con los miembros del personal.

Indicador 1.3.7: El "primer punto de recogida" **mantendrá** actualizada su cuenta de crédito para toda la biomasa sostenible de su propiedad. La transferencia de este crédito "positivo" de un período a otro sólo es posible si la cantidad equivalente de biomasa física cubre la transferencia de crédito (es decir, no es posible transferir más créditos positivos al período siguiente que la cantidad que está físicamente en stock al final del período).



- **Verificador:** Cuenta de crédito, o
- **Verificador:** Saldo de fin de mes, o
- **Verificador:** Registros.

Indicador 1.3.8: El «primer punto de encuentro» garantizará que la transferencia de crédito a través de las fronteras nacionales o el comercio de crédito virtual entre diferentes entidades jurídicas no esté autorizado en sus procedimientos y no tenga lugar.

- **Verificador:** Saldo masivo / Cuenta de crédito, o
- **Verificador:** Registros.

Indicador 1.3.9: El "primer punto de acopio" **elaborará** e implementará un procedimiento documentado para garantizar que se deduzca de la cuenta de crédito el monto de crédito correcto cuando se produzca una transferencia de propiedad de biomasa sostenible.

- **Verificador:** Procedimiento y modo de operación (capacitación del personal interesado), y
- **Verificador:** Verificación cruzada de entregas (clientes) con actualización de balance de masa
- **Verificador:** Registros y entrevistas con el personal interesado para verificar la comprensión correcta

Indicador 1.3.10: El "primer punto de recogida" **garantizará que la cuenta de saldo masivo/crédito esté actualizada, accesible a todos los miembros del personal que la necesiten, pero también protegida contra el fraude de los miembros del personal y de terceros. Esto debe verificarse periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y verificación implementadas por el primer punto de reunión. Los registros deben conservarse y ponerse a disposición del auditor independiente.**

- **Verificador:** Lista de personas autorizadas para acceder a la herramienta de balance de masa
- **Verificador:** Mecanismo de control y definición de responsabilidades
- **Verificador:** Seguimiento de la implementación y posibles acciones correctivas

Indicador 1.3.11: El primer punto de reunión **velará** por que en toda su declaración de sostenibilidad se incluya la siguiente información cada vez que se haga una declaración de sostenibilidad para la biomasa: el tipo de materia prima (incluidos los desechos y residuos), el volumen, el país de origen y las características de sostenibilidad. El conjunto completo de datos a incluir se muestra en el Anexo 1 de esta norma de auditoría.

La transferencia de un lote con características de sostenibilidad debe ir siempre acompañada de una transferencia física de material.

Las declaraciones de sostenibilidad no se realizarán antes de que se haya llevado a cabo una auditoría de verificación independiente y un organismo de certificación independiente aprobado haya otorgado un certificado válido.

- **Verificador:** Documentos de venta o entrega, Declaración de sostenibilidad, (nombre y dirección del comprador (interfaz posterior, tipo/fecha/cantidad de biomasa sostenible), y
- **Verificador:** Origen del lote acelerado

Indicador 1.3.12: El primer punto de reunión **solo hará afirmaciones de sostenibilidad veraces y precisas en documentos de ventas, documentos promocionales y otras comunicaciones** según lo requerido por el 2BSXtra-PRO-02. Las declaraciones de sostenibilidad solo



se harán si el primer punto de recogida puede demostrar que se han cumplido los criterios de sostenibilidad para la biomasa de que se trate. Las declaraciones de sostenibilidad deben comprobarse durante las actividades de seguimiento y verificación del primer punto de reunión. Los registros deben conservarse y ponerse a disposición del auditor independiente.

- **Verificador:** Documentos de venta, o
- **Verificador:** Mecanismo para controlar la veracidad y exactitud de las declaraciones de sostenibilidad
- **Verificador:** Controlar los resultados y las acciones posteriores

Indicador 1.3.13: El primer punto de reunión **desarrollará un sistema de codificación de los productos vendidos como sostenibles** en su sistema contable para garantizar que pueda vincular las cantidades vendidas como sostenibles en los documentos de venta.

- **Verificador:** Documentos de ventas vinculados, códigos de productos o identificación de productos y sistema de contabilidad.

Principio 2: Sistema de segregación de biomasa

El primer punto de recogida implementará un sistema de balance de masas, o un sistema segregado como se describe en 2BSXtra-PRO-02. Las materias primas cuyas características especificadas (conforme a 2BSXtra) se mantienen separadas de la salida inicial a la final (ISO/DIS 22095). Nota a la entrada: No se permite la adición de material de diferentes características y/o grados a la entrada.

Criterio 2.1: El operador económico **deberá** haber desarrollado y documentado un sistema de control de la cadena de custodia para cada una de las biomásas, alimentos o piensos recibidos a nivel de un centro. La cadena de custodia puede basarse en *un sistema segregado* o en *un sistema de balance de masas*. El sistema contabilizará por separado los materiales con diferentes características de sostenibilidad. Los materiales de 2BSXtra Food y Feed se contabilizarán por separado. Las materias primas de biomasa con certificación 2BSVs se contabilizarán por separado de los materiales con una certificación SAI/FSA Plata/Oro equivalente.

Indicador 2.1.1 (indicador crítico): El operador económico **deberá** haber desarrollado y documentado un sistema de cadena de custodia para la biomasa, los alimentos o los piensos potencialmente sostenibles que reciba. Se debe mantener un sistema de cadena de custodia separado para cada tipo de material y el sistema debe designarse formalmente como segregado o de balance de masa (12 meses o 3 meses dependiendo de si se trata de un primer punto de acopio o transformador/comercializador). Los materiales de 2BSXtra Food and Feed se contabilizarán por separado.

- **Verificador:** Conjunto de procedimientos documentados para el sistema de cadena de custodia, o
- **Verificador:** Conjunto de instrucciones de trabajo
- **Verificador:** Cada tipo de material identificado por separado, incluyendo si cumple con 2BSXtra Food and Feed, y el modelo de cadena de custodia establecido como segregado o balance de masas.

Criterio 2.2: El primer punto de recogida **deberá** haber desarrollado y documentado un sistema de control de la biomasa recibida basado en un sistema segregado a nivel del contenedor, de



la instalación de procesamiento o logística, o de los emplazamientos (definidos como una ubicación geográfica con límites precisos dentro de los cuales se mezclan los productos o se tratan los desechos) para garantizar que se sigan asignando "características de sostenibilidad" a los "envíos".

Indicador 2.2.1 (Indicador crítico): El primer punto de reunión **deberá haber desarrollado y documentado un sistema segregado** para la biomasa potencialmente sostenible que recibe. Dicha segregación podrá consolidarse de forma centralizada siempre que la información pertinente para:

- 1er punto de recolección (recolección de biomasa agrícola), es decir, entradas y salidas, tipo de materia prima, tonelaje, país de origen, área/posición de cultivo, año de cosecha, características de sostenibilidad, o
- 1º puntos de acopio (recogida de desechos y residuos), es decir, entradas y salidas, puntos de origen, identificación de materias primas y tonelaje.

está disponible para cada contenedor, instalación logística o sitio.

- **Verificador:** Conjunto de procedimientos documentados para el sistema segregado, o
- **Verificador:** Conjunto de instrucciones de trabajo.

Indicador 2.2.2 (Indicador principal): El primer punto de reunión **deberá haber identificado, caracterizado y clasificado los tipos de biomasa que recibe** en diferentes grupos de productos, haciendo referencia al tipo de materia prima (incluidos los desechos y residuos), el año de cosecha, el país de origen y todas las características de sostenibilidad.

- **Verificador:** Lista con grupos de productos que contienen biomasa definidos por el tipo de materia prima, año de cosecha, país de origen y características de sostenibilidad.

Indicador 2.2.3 (Indicador principal): El primer punto de reunión **registrará toda la información, datos y/o documentos recibidos que se hayan utilizado para clasificar la biomasa como sostenible**. Todos los registros se conservarán durante un período de cinco (5) años o más cuando así lo requiera la autoridad nacional competente. Estos registros incluirán, como mínimo, los formularios de declaración de los proveedores clasificados como sostenibles, los documentos de entrega y las pruebas del proceso de seguimiento.

- **Verificador:** Registros conservados durante un período de cinco (5) años o más, cuando así lo requiera la autoridad nacional competente.

Indicador 2.2.4: El primer punto de reunión **garantizará que todo el personal pertinente haya recibido la información y/o la formación adecuadas** para aplicar los procedimientos del sistema de segregación, de forma centralizada y en cada emplazamiento logístico.

- **Verificador:** Registros de formación y/o información.
- **Verificador:** Entrevista con los miembros del personal
- **Verificador:** Lista de asistencia

Criterio 2.3: *El operador económico deberá haber desarrollado y documentado un sistema para mantener cada tipo individual de material certificado para alimentos y piensos 2BSXtra físicamente separado de todos los demás materiales. Un sistema segregado solo se puede utilizar si los materiales se han mantenido físicamente separados en la cadena de suministro anterior.*



Indicador 2.3.1: (Indicador crítico): El operador económico dispondrá de un procedimiento de manipulación y almacenamiento que mantenga cada tipo individual de material certificado para alimentos y piensos 2BSXtra separado de todos los demás materiales no sostenibles, incluso si permanece bajo el control físico de un subcontratista.

- **Verificador:** Procedimiento documentado o instrucción de trabajo que describe el manejo y almacenamiento de material segregado.
- **Verificador:** Instalaciones físicas de almacenamiento de material segregado.

Indicador 2.3.2: (Indicador principal): El operador económico dispondrá de un procedimiento para verificar que las entradas de un sistema segregado también se han mantenido separadas durante el procesamiento, la manipulación y el almacenamiento anteriores.

- **Verificador:** Procedimiento documentado o instrucción de trabajo que describe la verificación previa de la producción, el manejo y el almacenamiento de material segregado.

Indicador 2.3.3: (Indicador principal): El operador económico se asegurará de que las características de sostenibilidad que se segregarán se mantengan por separado en la contabilidad.

- **Verificador:** Contabilidad del material segregado.

Indicador 2.3.4: (Indicador principal): El operador económico se asegurará de que no se produzcan "reclamaciones múltiples" de material sostenible segregado. El operador económico velará por que no se efectúen más de una vez declaraciones de material sostenible entrante.

- **Verificador:** Cantidades recibidas bajo todos los sistemas de certificación de sostenibilidad
- **Verificador :** Sistema de informes
- **Verificador :** Teneduría de libros
- **Verificador :** Documentos de entrega, declaraciones de sostenibilidad, bases de datos.

Criterio 2.4: *El operador económico se asegurará de que las declaraciones de sostenibilidad solo se formulen después de que se haya realizado una auditoría de verificación y un organismo de certificación independiente aprobado haya expedido un certificado. Todas las declaraciones de sostenibilidad relativas a los alimentos o piensos de biomasa deberán ser precisas, fiables y dignas de confianza, de conformidad con el Programa de Alimentos y Piensos de 2BSXtra en su totalidad.*

Indicador 2.4.1: (Indicador crítico): El operador económico solo hará declaraciones de sostenibilidad precisas, fiables y fiables en los documentos de venta, documentos promocionales y otras comunicaciones para la biomasa, los alimentos o piensos anunciados y/o vendidos como sostenibles de conformidad con los requisitos de 2BSXtra Food or Feed en su totalidad. Las declaraciones de sostenibilidad solo se realizarán después de que se haya realizado una auditoría de verificación y se haya otorgado un certificado por parte de un organismo de certificación independiente aprobado.

- **Verificador:** Documentos de venta, o
- **Verificador:** Documentos promocionales, o
- **Verificador:** Otras comunicaciones

Principio 3: Tierras de alta biodiversidad



Los alimentos y piensos sostenibles producidos a partir de biomasa agrícola no se elaborarán a partir de materias primas obtenidas de tierras de alto valor para la biodiversidad.

Criterio 3.1: El primer punto de reunión **deberá** demostrar que se ha implantado un sistema para informar a los productores de biomasa agrícola que afirman ser sostenibles de que la materia prima para la producción de alimentos y piensos sostenibles no procede de tierras que hayan tenido o tengan un alto valor de biodiversidad en enero de 2008 o posteriormente, a menos que puedan aportar pruebas de que la producción de materia prima no interfirió con los fines de protección de la naturaleza.

Indicador 3.1.1: El primer punto de reunión **se asegurará de que todos sus proveedores** de biomasa agrícola que avalen la sostenibilidad hayan sido informados y hayan hecho una autodeclaración de que las materias primas para la producción de alimentos y piensos sostenibles no proceden de tierras que tenían o tienen un alto valor para la biodiversidad en enero de 2008 o posteriormente, a menos que puedan aportar pruebas de que la producción de materias primas no interfirió con los fines de protección de la naturaleza.

- **Verificador:** Verificación cruzada con registros que permiten establecer la conformidad con el indicador 0.4.2
- **Verificador:** Autodeclaraciones cumplidas, fechadas, firmadas

Indicador 3.1.2: El primer punto de acopio identificará, en colaboración con sus proveedores, **las tierras que tuvieron un "alto valor para la biodiversidad" en enero de 2008 o posteriormente**, dentro de su región de actividad, a menos que pueda aportar pruebas de que la producción de materia prima no interfirió con los fines de protección de la naturaleza. Se llevarán registros.

- **Verificador:** Registros de auditorías internas de proveedores, o
- **Verificador:** Registros de tierras identificadas como tierras de Alto Valor en Biodiversidad (como 2BS Mapping Tool, UCROP.it, Geoportal, etc.).

Criterio 3.2: El primer punto de concentración **deberá demostrar que ha identificado las tierras** que tenían un "alto valor de biodiversidad" en enero de 2008 o después de esa fecha dentro de su región de actividad, a menos que pueda aportar pruebas de que la producción de materias primas no interfirió con los fines de protección de la naturaleza.

Indicador 3.2.1: El primer punto de reunión **tendrá acceso a una lista actualizada de los documentos oficiales de las autoridades competentes** en relación con la alta biodiversidad en su región de actividad (recolección). El gerente o gerente de grupo designado mantendrá el acceso a toda la información pertinente para el área de que se trate. El acceso a dicha información y su pertinencia serán comprobados por el auditor independiente.

- **Verificador:** Acceso a documentos oficiales de las autoridades competentes.

Indicador 3.2.2: El primer punto de reunión **utilizará los documentos/herramientas oficiales para identificar las áreas** con un valor potencialmente alto para la biodiversidad en su región de actividad y mantener registros. Los registros deben estar disponibles y el auditor independiente debe verificar su pertinencia.



- **Verificador:** Herramienta de mapeo 2BS, imágenes satelitales del Geoportal , estudios de sitio, mapas oficiales u otros registros de tierras identificadas como tierras de Alto Valor de Biodiversidad, o

- **Verificador:** Imágenes satelitales, estudios de sitio o mapas que cubren de manera integral toda la región donde se produce/cosecha la materia prima y provienen de una fuente oficial del registro de la propiedad.

Indicador 3.2.3 (Indicador crítico): El primer punto de concentración **garantizará que la biomasa agrícola no proceda de las siguientes categorías de tierras** a partir de enero de 2008, a menos que se aporten pruebas de que la producción de esa materia prima no interfirió con esos fines de protección de la naturaleza.

- bosques primarios, otras tierras boscosas y bosques primarios, es decir, bosques y otras tierras boscosas de especies nativas donde no hay indicios claramente visibles de actividad humana, y los procesos ecológicos no se alteran significativamente; y bosques primarios tal como se definen en el país donde se encuentra el bosque.

- bosques y otras tierras boscosas de gran biodiversidad que sean ricas en especies y no estén degradadas o que hayan sido identificadas como de gran biodiversidad por la autoridad competente pertinente⁷;

Esto se comprobará mediante un análisis de riesgos en el primer punto de reunión. Si se ha identificado algún riesgo, el primer punto de reunión **investigará** para garantizar que se respeta este criterio de sostenibilidad. Las pruebas de la investigación se registrarán y se pondrán a disposición del auditor independiente.

- **Verificador:** Herramienta de mapeo 2BS, imágenes satelitales , estudios de sitio, mapas oficiales u otros registros de tierras identificadas como áreas designadas por ley para fines de protección de la naturaleza o del ecosistema, bosque primario, bosque altamente diverso, otras tierras boscosas y bosque primario donde no hay indicios visibles de actividad humana, y los procesos ecológicos no se alteran significativamente en enero de 2008 o después, o

- **Verificador:** Imágenes satelitales, estudios de sitio o mapas que cubren de manera integral toda la región en la que se produce la materia prima y que provienen de una fuente oficial del registro de la propiedad, o

- **Verificador:** Información, informes, imágenes satelitales o sistema SIG que demuestren que la localización de cada productor de biomasa se ha comparado con las áreas identificadas de alta biodiversidad en la región de actividad, o

- **Verificador:** Contrato(s) previo(s) de producción y venta con productores de biomasa antes de enero de 2008 que cubren la misma área de producción.

- **Verificador:** Acceso a listas de áreas protegidas cubiertas por Acuerdos Internacionales, organizaciones intergubernamentales y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Indicador 3.2.4 (Indicador crítico): El primer punto de recogida **garantizará que la biomasa agrícola no proceda de zonas geográficas de la Unión Europea, que siempre se considerarán**

⁷ Véase el Reglamento (UE) n.o 1307/2014 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2014, artículo 1, apartados 4, letras b) y c), para las definiciones de degradado y rico en especies. Véase el Anexo 1 relativo a las definiciones aplicables a esta norma de auditoría.



"pastizales de gran biodiversidad", tal como se definen en el Reglamento (UE) n.º 1307/2014 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2014, a partir de enero de 2008.

- 1: Hábitats enumerados en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo.
- 2: Hábitats de importancia significativa para las especies animales y vegetales de interés para la Unión enumerados en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE.
- 3: Hábitats de importancia significativa para las especies de aves silvestres enumeradas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Esto se comprobará con un análisis de riesgos realizado por el primer punto de reunión. Si se ha detectado algún riesgo, el primer punto de reunión investigará para garantizar que se respetan los criterios de sostenibilidad. Las pruebas de la investigación se registrarán y se pondrán a disposición del auditor externo.

- **Verificador:** Herramienta de mapeo 2BS, imágenes satelitales, estudios de sitios, mapas oficiales u otros registros de tierras identificadas como "Hábitats" mencionados anteriormente en o después de enero de 2008, o
- **Verificador:** Información, informe, imágenes satelitales o sistema SIG que demuestre que la localización de cada productor de biomasa ha sido comparada con los "Hábitats" identificados anteriormente en la región de actividad, o
- **Verificador:** Contrato(s) previo(s) de producción y venta con productores de biomasa antes de enero de 2008 que cubren la misma área de producción.

Indicador 3.2.5 (Indicador crítico): El primer punto de reunión **deberá demostrar que la biomasa agrícola recolectada no se produce a partir de "pastizales"**⁸ **de más de una hectárea, que hayan sido calificados como altamente biodiversos en enero de 2008, independientemente de que la tierra continúe teniendo o no ese estatus.**

Para ello es necesario distinguir los **pastizales naturales de gran biodiversidad de los pastizales no naturales de gran biodiversidad, respectivamente.**

- **Verificador:** Herramienta de mapeo 2BS, Geoportal, ucrop.it, Imágenes satelitales, estudios de sitio, mapas oficiales u otras fuentes reconocidas como el MNHN en Francia

(a) Los auditores independientes que verifiquen si la tierra es un pastizal de alta biodiversidad deberán verificar si el terreno es o ha sido un pastizal de alta biodiversidad en cualquier momento desde enero de 2008.

(b) Cuando las tierras sigan siendo pastizales o hubieran seguido siendo pastizales en ausencia de intervención **humana** y estén situadas en alguna de las zonas geográficas enumeradas en el Reglamento (UE) n.o 1307/2014, se considerarán pastizales naturales con gran biodiversidad⁹.

(c) En el caso de las tierras que se encuentran fuera de las áreas mencionadas en el párrafo (b), el auditor evaluará si los pastizales mantienen, o habrían mantenido en ausencia de

⁸ Verifique el significado y la extensión de "pastizales" en el Anexo 1 en relación con las definiciones aplicables a esta norma de auditoría.

⁹ Véase el Reglamento (UE) n.o 1307/2014 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2014, artículo 1, apartado 3, y véase el anexo 1 relativo a las definiciones aplicables a esta norma de auditoría.



intervención **humana**, la composición natural de especies y las características y procesos ecológicos. En tal caso, se considerará que el terreno es o ha sido un pastizal natural de gran biodiversidad. Cuando los pastizales ya hayan sido convertidos en tierras cultivables, y no sea posible evaluar las características de las propias tierras mediante la información disponible de las autoridades nacionales competentes o las imágenes de satélite, el auditor considerará que dichas tierras no eran pastizales de gran biodiversidad en el momento de la conversión.

(d) Cuando las tierras hayan dejado de ser pastizales o hubieran dejado de ser, **de no haber existido intervención humana**, sean ricas en especies¹⁰ y no estén degradadas¹¹, y hayan sido identificadas como de gran biodiversidad por la autoridad competente pertinente, se considerará que las tierras son pastizales no naturales de gran biodiversidad¹².

(e) **Cualquier tierra que sea, o fuera, pastizales no naturales y de gran biodiversidad en enero de 2008 o después de esa fecha puede utilizarse** para la producción de alimentos y piensos a condición de que **la recolección de la materia prima sea necesaria** para preservar el estado de los pastizales como pastizales de alta biodiversidad y que las prácticas de gestión actuales **no presenten un riesgo de causar una disminución de la biodiversidad de los pastizales**.

Indicador 3.2.6 (Indicador principal): cuando la recolección de la materia prima sea necesaria para preservar el estado de pastizales de un **pastizal no natural**, el operador económico mostrará:

- **Verificador:** evidencia de que la recolección de la materia prima es necesaria para preservar el estado de los pastizales altamente biodiversos y que las prácticas de manejo no presentan un riesgo de causar una disminución de la biodiversidad en los pastizales.

Indicador 3.2.7 (Indicador principal): cuando los operadores económicos no puedan aportar estas pruebas, deberán aportar pruebas de que la autoridad competente pertinente o el organismo designado les han concedido permiso para cosechar la materia prima con el fin de preservar el estado de los pastizales de alta biodiversidad.

La evaluación técnica de los terrenos será realizada por un especialista cualificado, externo e independiente de la actividad auditada y libre de conflictos de intereses, que pueda formar parte del equipo de auditoría.

- **Verificador:** Evidencia de que la autoridad competente pertinente o la agencia designada les ha otorgado permiso para cosechar la materia prima con el fin de preservar el estado de los pastizales (pastizales no naturales con alta biodiversidad).

¹⁰ Véase el Reglamento (UE) n.º 1307/2014 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2014, artículo 1, apartados 4 y c), y véase el anexo 1 relativo a las definiciones aplicables a esta norma de auditoría.

¹¹ Véase el Reglamento (UE) n.º 1307/2014 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2014, artículo 1, apartados 4, letra b), y véase el anexo 1 relativo a las definiciones aplicables a esta norma de auditoría.

¹² Véase el Reglamento (UE) n.º 1307/2014 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2014, artículo 1, apartado 4, y véase el anexo 1 relativo a las definiciones aplicables a esta norma de auditoría.



- **Verificador:** cuando los auditores o expertos sustituyen a las autoridades nacionales: experiencia profesional y formación

Indicador 3.2.8 (Indicador crítico): El primer punto de reunión **garantizará que la biomasa agrícola no provenga** de áreas designadas:

- por ley, o por otra autoridad nacional competente, con fines de protección de la naturaleza, o
- para la protección de ecosistemas o especies raras, amenazadas o en peligro de extinción reconocidos por acuerdos internacionales o incluidos en listas elaboradas por organizaciones intergubernamentales o por la UICN, sujeto a su reconocimiento por la Comisión Europea, a menos que el primer punto de reunión pueda proporcionar pruebas de que la producción de esa materia prima no interfirió con los fines de protección de la naturaleza.

- **Verificador:** Mapas oficiales u otros registros de tierras identificados con fines de protección de la naturaleza (*como se indicó anteriormente*) en o después de enero de 2008 (herramienta 2BS Mapping, Geoportal, ucrop.it, imágenes satelitales, estudios de sitio, mapas oficiales)

Indicador 3.2.9 (Indicador crítico): El primer punto de recogida **garantizará que la biomasa agrícola no proceda** de zonas geográficas de la Unión Europea, que siempre se considerarán "brezales"¹³ a partir de enero de 2008; según la definición del Estado miembro o tercer país aplicable. A falta de dicha definición, se aplicará la definición facilitada por la Comisión Europea.¹⁴

Esto se comprobará con un análisis de riesgos realizado por el primer punto de reunión. Si se ha detectado algún riesgo, el primer punto de reunión investigará para garantizar que se respetan los criterios de sostenibilidad. Las pruebas de la investigación se registrarán y se pondrán a disposición del auditor externo.

- **Verificador:** Herramienta de mapeo 2BS, imágenes satelitales, estudios de sitios, mapas oficiales u otros registros de tierras identificadas como "brezales" mencionados anteriormente en enero de 2008 o después, o
- **Verificador:** Información, informe, imágenes satelitales o sistema SIG que demuestre que la localización de cada productor de biomasa se ha comparado con los "brezales" identificados anteriormente en la región de actividad, o
- **Verificador:** Contrato(s) previo(s) de producción y venta con productores de biomasa antes de enero de 2008 que cubren la misma área de producción.

Criterio 3.3: El primer punto de reunión **debe** registrar si el **país de origen de la biomasa agrícola** ha ratificado e implementado los acuerdos, convenios y protocolos internacionales pertinentes sobre biodiversidad.

¹³ Según lo definido por el Estado miembro o tercer país aplicable, cuando esté disponible. En ausencia de dicha definición, se aplicará la definición proporcionada por la Comisión Europea y escrita en la nota 14 de este documento.

¹⁴ "Vegetación con cubierta baja y cerrada, dominada por arbustos, arbustos enanos (brezo, zarzas, retama, aulagas, laburnum, etc.) y plantas herbáceas, formando una etapa culminante de desarrollo" (Fuente: EU Copernicus)



Indicador 3.3.1: En el primer punto de reunión **se debe** registrar si el país de origen de la biomasa agrícola ha ratificado e implementado el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

- **Verificador:** Impacto del Protocolo de Cartagena en la Seguridad de la Biotecnología en la actividad auditada y, en caso afirmativo, lista de proveedores por país interesado

Indicador 3.3.2: En el primer punto de reunión **se debe** registrar si el país de origen de la biomasa agrícola ha ratificado y aplicado la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

- **Verificador:** Impacto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres en la actividad objeto de auditoría y, en caso afirmativo, lista de proveedores por país interesado. Su objetivo es garantizar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no amenace la supervivencia de la especie.

Principio 4: Monitoreo de los impactos sobre la calidad del suelo y el contenido de carbono

*Los alimentos y piensos sostenibles producidos **a partir de residuos agrícolas recolectados** no tendrán un impacto negativo en la calidad del suelo ni en las reservas de carbono del suelo. Por lo tanto, los primeros puntos de reunión recogen desechos y residuos agrícolas.*

Criterio 4.1: La primera entidad recolectora **desarrollará** un plan de manejo para verificar y monitorear la calidad del suelo y los impactos de la mitigación del carbono.

Indicador 4.1.1 (indicador principal): El primer punto de recogida **deberá demostrar** que el plan de gestión¹⁵ está disponible y es coherente con las condiciones edafoclimáticas de las zonas de cosecha o con los requisitos del Estado miembro o del tercer país para la región de que se trate.

- **Verificador:** requisitos de la legislación nacional, o
- **Verificador:** requisitos emitidos por *una persona competente, un asesor/consultor profesional de agronomía o el asesoramiento de una institución de investigación.*
- **Verificador:** programa de gestión de acciones y plazo aplicable
- **Verificador:** el despliegue y el seguimiento de los métodos de *verificación* propuestos por el plan de gestión de la acción.
- **Verificador:** autodeclaración anual de cada agricultor, ¹⁶ incluida la información pertinente sobre cómo se cumple el cumplimiento (por ejemplo, prácticas de seguimiento de la gestión del suelo¹⁷ y prácticas de gestión del suelo¹⁸ aplicadas en la explotación)

Indicador 4.1.2 (Indicador principal): El primer punto de reunión **deberá demostrar** que las prácticas de manejo del suelo adoptadas *se han implementado y se ajustan a ese propósito.*

- **Verificador:** comprobación de los resultados de las prácticas de gestión adoptadas
- **Verificador:** **calibración** de las prácticas de manejo del suelo en línea con los resultados del monitoreo
- **Verificador:** calibración del enfoque de seguimiento si es necesario

¹⁵ Las prácticas de gestión no se limitan exclusivamente a las detalladas en 2BSXtra-PRO-02, las autoridades de los Estados miembros y de los Terceros Países, los institutos técnicos reconocidos y la literatura científica son fuentes adicionales de información.

¹⁶ Verificación cruzada con el modelo de autodeclaración disponible en el Anexo 2 del presente documento

¹⁷ Verificación cruzada con la sección 15.3 de 2BSXtra-PRO-02

¹⁸ Verificación cruzada con la sección 15.4 de 2BSXtra-PRO-02



Indicador 4.1.3: El primer punto de reunión **deberá demostrar** que los requisitos se aplican y supervisan efectivamente a nivel de las explotaciones agrícolas que suministran biomasa en ambos contextos: planes de gestión del suelo cubiertos o no cubiertos por la legislación/nivel nacional.

La verificación del cumplimiento a nivel nacional podrá delegarse en un organismo de certificación reconocido¹⁹ que también sea responsable de las auditorías de certificación.

- **Verificador:** se utilizará una auditoría grupal con condiciones edafoclimáticas y vías técnicas homogéneas

Principio 5: Altas reservas de carbono

*Los alimentos y piensos sostenibles **no se elaborarán** a partir de biomasa agrícola producida en tierras con elevadas reservas de carbono.*

Criterio 5.1: El primer punto de reunión deberá demostrar que se ha implementado un sistema para informar a los productores de biomasa agrícola que afirman ser sostenibles de que las materias primas para la producción de alimentos y piensos sostenibles no deben provenir de tierras que en enero de 2008 tenían un estatus de reservas de carbono elevadas y que ya no lo tienen.

Indicador 5.1.1 (Indicador principal): El primer punto de reunión **se** asegurará de que todos sus proveedores de biomasa agrícola que afirmen ser sostenibles hayan sido informados y hayan completado una declaración de que las materias primas para la producción de alimentos y piensos sostenibles no proceden de tierras que en enero de 2008 tenían una condición de reservas elevadas de carbono y que ya no la tienen.

- **Verificador:** Autodeclaraciones cumplidas, fechadas y firmadas
- **Verificador:** Modificación del contrato anterior, incluyendo una referencia a los nuevos requisitos.
- **Verificador:** Mapas u otros registros de tierras identificadas previamente como Altas Reservas de Carbono (herramienta de mapeo 2BS, Geoportal, ucrop.it, imágenes satelitales, encuestas de sitio, mapas oficiales)
- **Verificador:** Registros de verificaciones de proveedores (auditorías internas anuales),
y

Criterio 5.2: El primer punto de reunión deberá demostrar que ha identificado las tierras que tenían la condición de Reservas Elevadas de Carbono en enero de 2008 y que ya no la tienen dentro de su región de actividad.

Indicador 5.2.1: El primer punto de reunión **tendrá** acceso a los documentos oficiales de las autoridades competentes que identifiquen zonas con altas reservas de carbono en enero de 2008 y que ya no tengan esa condición en su región de actividad. El gestor designado mantendrá el acceso a toda la información pertinente del territorio de que se trate. El acceso a dicha información y su pertinencia serán comprobados por el auditor independiente.

- **Verificador:** imágenes de satélite, estudios sobre el terreno, mapas oficiales o una lista de documentos oficiales de las autoridades competentes, o

¹⁹ Los organismos de certificación encargados de la verificación del cumplimiento a nivel nacional deben demostrar las capacidades técnicas necesarias para desempeñar esta función.



- **Verificador:** Acceso a sitios web relevantes.
- **Verificador:** La evidencia de verificación debe reflejar los cambios estacionales dentro de un año.

Indicador 5.2.2 (Indicador crítico): El primer punto de recogida garantizará que la biomasa agrícola no proceda de zonas forestales continuas de más de 1 hectárea con árboles de más de cinco metros de altura y una cubierta de dosel superior al 30% o con árboles que puedan alcanzar esos umbrales in situ. Esto debe comprobarse después de un análisis de riesgos por parte del primer punto de reunión. Si se ha identificado algún riesgo, el primer punto de reunión investigará para garantizar que se respetan estos criterios de sostenibilidad. Las pruebas de la investigación se registrarán y se pondrán a disposición del auditor independiente. Las áreas boscosas continuas no incluyen las tierras que son predominantemente de uso agrícola o urbano. En este contexto, el uso de la tierra agrícola se refiere a los rodales de árboles en los sistemas de producción agrícola, como las plantaciones de árboles frutales, las plantaciones de palma aceitera y los sistemas agroforestales cuando los cultivos se cultivan bajo cubierta arbórea.

- **Verificador:** Registros de verificaciones de proveedores (auditorías internas anuales), y
- **Verificador:** Imágenes satelitales, estudios de sitio, mapas oficiales u otros registros de áreas boscosas continuas de más de 1 hectárea con árboles de más de cinco metros de altura y una cubierta de dosel de más del 30% o con árboles que pueden alcanzar esos umbrales in situ, o
- **Verificador:** Información, informes, imágenes satelitales o sistema SIG que demuestren que la localización de cada productor de biomasa ha sido comparada con las áreas forestales continuas identificadas en la región de actividad, o

Indicador 5.2.3 (Indicador crítico): El primer punto de recolección garantizará que la biomasa agrícola no provenga de tierras de más de 1 hectárea con árboles de más de cinco metros de altura y una cubierta de dosel de entre el 10% y el 30%, o árboles capaces de alcanzar esos umbrales in situ, lo que debe verificarse después de un análisis de riesgos en el primer punto de reunión. Si se ha identificado algún riesgo, el primer punto de reunión investigará para garantizar que se respetan estos criterios de sostenibilidad. Las pruebas de la investigación se registrarán y se pondrán a disposición del auditor independiente.

- **Verificador:** Registros de verificaciones de proveedores (auditorías internas anuales), y
- **Verificador:** Imágenes satelitales, estudios de sitio, mapas oficiales u otros registros de áreas con una cobertura de dosel arbórea del 10 al 30% (es decir, árboles de más de cinco metros de altura).
- **Verificador:** Información, informe, imágenes satelitales o sistema SIG que demuestren que la localización de cada productor de biomasa ha sido comparada con las áreas boscosas identificadas con 10-30% de cobertura de dosel en la región de actividad.

Indicador 5.2.4 (Indicador crítico): El primer punto de reunión garantizará que la biomasa no provenga de humedales, tierras cubiertas o saturadas de agua de forma permanente o durante una parte significativa del año. Esto debe comprobarse después de un análisis de riesgos por parte del primer punto de reunión. Si se ha detectado algún riesgo, el primer punto de reunión investigará para garantizar que se respetan los criterios de sostenibilidad. Las pruebas de la investigación se registrarán y se pondrán a disposición del auditor independiente.



- **Verificador:** Registros de verificaciones de proveedores (auditorías internas anuales), y
- **Verificador:** Imágenes satelitales, estudios de sitios, mapas oficiales u otros registros de humedales, o
- **Verificador:** Información, informes, imágenes satelitales o sistema SIG que demuestren que la posición geográfica de cada productor de biomasa ha sido comparada con los humedales identificados en la región de actividad, o
- **Verificador:** La evidencia de verificación debe reflejar los cambios estacionales dentro de un año.

Principio 6: Turberas

Los alimentos y piensos sostenibles producidos a partir de biomasa agrícola no se elaborarán a partir de materias primas obtenidas de turberas.

Criterio 6.1: El primer punto de recogida deberá demostrar que se ha implementado un sistema para informar a los productores que afirman la sostenibilidad de la biomasa agrícola que la materia prima para la producción de alimentos y piensos sostenibles no debe provenir de tierras que en enero de 2008 eran turberas.

Indicador 6.1.1 (Indicador principal): El primer punto de reunión **se asegurará** de que todos sus proveedores de biomasa agrícola que reivindiquen la sostenibilidad hayan sido informados y hayan completado una declaración de que la materia prima para la producción de alimentos y piensos sostenibles no proviene de tierras que eran turberas en enero de 2008.

- **Verificador:** Formulario de Declaración de Esquema Firmado con cláusula específica

Indicador 6.1.2: El primer punto de recogida **identificará, en colaboración con sus proveedores, las tierras que en enero de 2008 eran turberas** dentro de su región de actividad. Se llevarán registros.

- **Verificador:** Registros de verificaciones de proveedores (auditorías internas anuales), y
- **Verificador:** Mapas u otros registros de tierras identificadas anteriormente como turberas
- **Verificador:** Entrevista con proveedores

Criterio 6.2: El primer punto de recogida **deberá demostrar que ha identificado el terreno que en enero de 2008 era turbera dentro de su región de actividad.**

Indicador 6.2.1: El primer punto de concentración **tendrá** acceso a los documentos oficiales de las autoridades competentes que identifiquen las tierras que en enero de 2008 eran turberas en su región de actividad. El gestor designado mantendrá el acceso a toda la información pertinente de la región de que se trate. El acceso a dicha información y su pertinencia serán verificados por el auditor independiente.

- **Verificador:** imágenes de satélite, estudios sobre el terreno, mapas oficiales o una lista de documentos oficiales de las autoridades competentes, o
- **Verificador:** Acceso a sitios web relevantes.



Indicador 6.2.2 (Indicador crítico): El primer punto de recogida **garantizará** que la biomasa agrícola no proceda de zonas que en enero de 2008 eran turberas, a menos que el suelo se haya drenado en su totalidad en enero de 2008 o que no se haya drenado el suelo desde enero de 2008. Cuando el drenaje fue parcial antes de enero de 2008, el drenaje posterior más profundo, que afecte al suelo que no se drenó completamente, se considerará drenaje completado después de enero de 2008. Esto debe comprobarse después de un análisis de riesgos por parte del primer punto de reunión. Si se ha detectado algún riesgo, el primer punto de reunión investigará para garantizar que se respetan los criterios de sostenibilidad. Las pruebas de la investigación se registrarán y se pondrán a disposición del auditor independiente. Si desde enero de 2008 se ha producido algún drenaje de la tierra, la biomasa procedente de esta tierra no se considerará sostenible.

- **Verificador:** Registros de verificaciones de proveedores (auditorías internas anuales), y

- **Verificador:** Imágenes satelitales, estudios de sitio, mapas oficiales u otros registros de áreas que eran turberas en enero de 2008 con evidencia de que no ha habido drenaje del suelo desde enero de 2008. La evidencia aceptable de que no se ha producido ningún drenaje son los mapas que muestran que el área todavía está identificada como turbera, el registro de tierras, las imágenes satelitales que muestran que el área identificada como turberas no se cultiva y las visitas al sitio. Cualquier mapa utilizado como evidencia debe cubrir de manera integral toda la región donde se produce la materia prima y debe provenir de una fuente oficial del registro de la propiedad.

- **Verificador:** Contrato(s) de producción y venta anterior(es) con productores de biomasa antes de enero de 2008 que cubran la misma zona de producción, o

- **Verificador:** Información, informes, imágenes satelitales o sistema GIS que muestran que la localización de cada productor de biomasa se ha comparado con las áreas de turberas identificadas en la región de actividad.

- **Verificador:** Análisis de suelos (masa de materia orgánica)

Como suelo de turbera es un suelo que, cuando se analiza hasta una profundidad de 60 cm, exhibe material orgánico (sustrato de turba) en capas horizontales con un espesor total de al menos 30 cm. La masa de la materia orgánica en tales circunstancias es de al menos un 20% de carbono orgánico en el suelo fino, y

Indicador 6.2.3: El primer punto de reunión **utilizará** los documentos oficiales para identificar las áreas que eran turberas en enero de 2008 en su región de actividad.

- **Verificador:** Imágenes satelitales, estudios de sitio, mapas oficiales u otros registros de tierras que eran turberas en enero de 2008.

- **Verificador:** Información, informes, imágenes satelitales o sistema SIG que muestran que la localización de cada productor de biomasa ha sido comparada con las áreas identificadas de alta biodiversidad en la región de actividad.

- **Verificador:** Auditorías in situ cuando la calidad y la falta de datos (por ejemplo, mapas u otros registros) no permiten un estudio documental por falta de evidencia.

Principio 7: Prácticas agroambientales

Este principio es una recomendación y es solo indicativo. Es responsabilidad de los Estados miembros cubrir y controlar en su territorio a todos los agricultores que suministran materias primas para alimentos y piensos.



Los alimentos y piensos sostenibles ***no se elaborarán*** a partir de materias primas producidas en la Comunidad que no se hayan cultivado siguiendo los requisitos establecidos en la certificación 2BSXtra.

Si bien está claro que las prácticas agroambientales deben seguirse, la verificación de su cumplimiento no es obligatoria y no se espera que 2BS cubra los criterios relacionados con los requisitos y normas agrícolas y ambientales para los agricultores.

Criterio 7.1: El primer punto de reunión **debe** garantizar que todos los proveedores de biomasa agrícola que reivindiquen su sostenibilidad en la Comunidad se comprometan a cumplir los requisitos de las prácticas agroambientales aplicables.

Indicador 7.1.1: El primer punto de reunión **debe** garantizar que todos sus proveedores de biomasa agrícola con sede en la Comunidad declaren que cumplen con las Prácticas Agroambientales Europeas.

- **Verificador:** Formulario de Declaración de Esquema Firmado con cláusula específica, o
- **Verificador:** Modificación del contrato anterior haciendo referencia a nuevos requisitos.

Indicador 7.1.2: El primer punto de reunión **debe** realizar un seguimiento de la nueva legislación nacional o europea e informar a sus proveedores de cualquier cambio.

- **Verificador:** Información comunicada a los proveedores, o
- **Verificador:** Información actualizada transmitida por otras organizaciones oficiales (por ejemplo, Cámara de Agricultura).

Criterio 7.2: El primer punto de reunión **debe** informar, formar y/o asesorar a los proveedores sobre las mejores prácticas medioambientales y agrícolas de conformidad con la legislación europea.

Indicador 7.2.2: El primer punto de reunión **debe** contar con los recursos adecuados para informar y/o formar a los proveedores sobre las mejores prácticas medioambientales y agrícolas de conformidad con la legislación europea.

- **Verificador:** Plan de información/formación y actividades, o
- **Verificador:** Entrevistas con proveedores

Indicador 7.2.1: El primer punto de reunión **debe** contar con los recursos adecuados para asesorar a los proveedores sobre las mejores prácticas medioambientales y agrícolas de conformidad con la legislación europea.

- **Verificador:** Entrevista con proveedores

Principio 8: Protección del suelo, el agua y el aire

Este principio está redactado como una recomendación y es sólo indicativo. Los alimentos y piensos sostenibles no deben elaborarse a partir de materias primas producidas en tierras donde el suelo, el agua y el aire no han sido protegidos. Esto no es un requisito para el primer punto de reunión.



Criterio 8.1: El primer punto de reunión **debe** informar a los productores de biomasa de que la materia prima para la producción de alimentos y piensos sostenibles no debe proceder de tierras en las que el suelo, el agua y el aire no hayan sido protegidos.

Indicador 8.1.1: El primer punto de reunión **debe** informar a todos sus proveedores que se deben implementar medidas apropiadas para proteger el suelo, el agua y el aire.

- **Verificador:** Paquete de información, o
- **Verificador:** Entrevista con proveedores.

Indicador 8.1.2: El primer punto de recolección **debe** garantizar que la biomasa provenga de una tierra en la que el suelo haya sido protegido.

- **Verificador:** Prácticas agrícolas para proteger los suelos contra la erosión entre 2 cultivos, o
- **Verificador:** Procedimiento relativo a las prácticas agrícolas para proteger el suelo contra la erosión entre 2 cultivos.

Indicador 8.1.3: El primer punto de reunión **debe** garantizar que la biomasa no provenga de las tierras en las que se haya consumido agua en exceso en las zonas en las que el agua sea escasa y durante el mismo.

- **Verificador:** Mapa de la zona donde el agua puede considerarse escasa, o
- **Verificador:** Registros de precipitaciones para la región de actividad, o
- **Verificador:** Autorización oficial,

Indicador 8.1.4: El primer punto de recogida **debe** garantizar que la biomasa proceda de la tierra en la que se ha protegido el aire.

- **Verificador:** Documento que indica que la quema no está autorizada, o
- **Verificador:** Procedimiento que indica que no se lleva a cabo la quema.

Principio 9: Sostenibilidad social

Este principio está redactado como una recomendación y es sólo indicativo. En el caso de los países que son una fuente importante de materia prima para alimentos y piensos sostenibles, el primer punto de reunión debe informar si el país de origen ha ratificado y aplicado los Convenios n.º 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182 de la OIT.

Criterio 9.1: El primer punto de reunión en el que se importan materias primas **debe** contar con información adecuada sobre los países que han ratificado los convenios pertinentes de la OIT.

Indicador 9.1.1: El primer punto de reunión **debería** tener acceso a una lista de todos los países que han ratificado los convenios pertinentes de la OIT.

- **Verificador:** Acceso al sitio web correspondiente (<http://www.ilo.org/ilolex/english/>)



Criterio 9.2: El primer punto de reunión en el que se importe materia prima **debe** contar con información adecuada sobre los países de la biomasa importada con una declaración de sostenibilidad.

Indicador 9.2.1: El primer punto de reunión **debe** establecer y actualizar periódicamente una lista de todos los países de origen de la biomasa que ha recibido.

- **Verificador:** Lista de todos los países de origen.

Indicador 9.2.2: El primer punto de reunión **debe** mantener y mantener registros actualizados de los volúmenes de biomasa con una declaración de sostenibilidad por país de origen.

- **Verificador:** registros de los volúmenes de biomasa con una declaración de sostenibilidad por país de origen.

Criterio 9.3: Para cada país de origen, el primer punto de reunión **debe** tener la información adecuada.

Indicador 9.3.1: Para cada país de origen, el primer punto de reunión **debe** tener una lista de todos sus proveedores dentro del país.

- **Verificador:** Listado de proveedores para cada país de origen.

Indicador 9.3.2: Para cada país de origen, el primer punto de reunión **debe** tener registros de los volúmenes de biomasa producida e importada con una declaración de sostenibilidad.

- **Verificador:** Registros de volúmenes producidos para cada país de origen.



Definiciones

- **Por «residuos agrícolas, acuícolas, pesqueros y forestales»** se entiende los residuos generados directamente por la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura; no incluyen los residuos procedentes de industrias o transformaciones conexas.
- **«Biomasa agrícola»:** la biomasa producida a partir de la agricultura;
- **«biomasa»:** la fracción biodegradable de los productos, desechos y residuos de origen biológico procedentes de la agricultura, incluidas las sustancias vegetales y animales, de la silvicultura y las industrias conexas, incluidas la pesca y la acuicultura, así como la fracción biodegradable de los residuos, incluidos los residuos industriales y municipales de origen biológico;
- **«Biorresiduo»** : el biorresiduo tal como se define en el artículo 3, punto 4, de la Directiva 2008/98/CE;
- **«Degradadas»** : tierras caracterizadas por una pérdida de biodiversidad a largo plazo debido, por ejemplo, al pastoreo excesivo, los daños mecánicos a la vegetación, la erosión del suelo o la pérdida de calidad del suelo [Fuente: Reglamento (UE) n.º 1307/2014 de la Comisión]
- **«Operador económico»** : un productor de materias primas, un recolector de desperdicios y residuos, un operador de instalaciones de transformación de materias primas en alimentos y piensos o cualquier otro operador, incluidas las instalaciones de almacenamiento o los comerciantes, que estén en posesión física de materias primas o productos alimenticios y piensos, siempre que traten la información sobre las características de sostenibilidad de dichas materias primas o productos alimenticios y piensos;
- **«primer punto de recogida»** : una instalación de almacenamiento o transformación gestionada directamente por un operador económico u otras contrapartes en virtud de un acuerdo contractual que se abastece de materias primas directamente de productores de biomasa agrícola, biomasa forestal o de desechos y residuos;
- **«Cultivos alimentarios y forrajeros»** : los cultivos ricos en almidón, los cultivos de azúcar o los cultivos oleaginosos producidos en tierras agrícolas como cultivo principal, excluidos los residuos, los desechos o el material lignocelulósico y los cultivos intermedios, como los cultivos intermedios y los cultivos de cobertura, siempre que el uso de dichos cultivos intermedios no desencadene la demanda de tierras adicionales.
- **«Pastizales»** : ecosistemas terrestres dominados por vegetación herbácea o arbustiva durante al menos 5 años de forma continuada. Incluye las praderas o pastizales que se cultivan para heno, pero excluye las tierras cultivadas para la producción de otros cultivos y las tierras de cultivo que se encuentran temporalmente en barbecho. Además, excluye las superficies forestales continuas, tal como se definen en el artículo 29, apartado 4, letra b), de la Directiva 2009/28/CE, a menos que se trate de sistemas agroforestales que incluyan sistemas de uso de la tierra en los que los árboles se gestionan junto con cultivos o sistemas de producción animal en entornos agrícolas. El predominio de la vegetación herbácea o arbustiva significa que su cobertura combinada del suelo es mayor que la cubierta del dosel de los árboles;
- **Por «intervención humana»** se entiende el pastoreo, la siega, la corte, la cosecha o la quema gestionados;



- **Por «pastizales naturales de gran biodiversidad»** se entiende los pastizales que:
 - a) seguirían siendo pastizales en ausencia de intervención humana; y
 - b) mantiene la composición natural de las especies y las características y procesos ecológicos;
- **Por «pastizales no naturales de gran biodiversidad» se entiende los pastizales que:**
 - (a) dejarían de ser pastizales **en ausencia de intervención humana**; y
 - b) no esté **degradada**, es decir, no se caracterice por una pérdida de biodiversidad a largo plazo debida, por ejemplo, al pastoreo excesivo, a daños mecánicos en la vegetación, a la erosión del suelo o a la pérdida de calidad del suelo, y
 - c) sea **rico en especies**, es decir, sea:
 - i) un **hábitat** de importancia significativa para las especies en peligro crítico, en peligro de extinción o vulnerables, clasificados por la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza u otras listas con una finalidad similar para las especies o hábitats establecidas en la legislación nacional o reconocidas por una autoridad nacional competente en el país de origen de la materia prima, o
 - (ii) un **hábitat** de importancia significativa para especies endémicas o de distribución restringida; o
 - (iii) un **hábitat** de importancia significativa para la diversidad genética intra-especie; o
 - (iv) un **hábitat** de importancia significativa para concentraciones de importancia mundial de especies migratorias o especies congregatorias; o
 - (v) un **ecosistema** regional o nacionalmente significativo o altamente amenazado o **único**.
- **La "auditoría de grupo"** solo se puede realizar para:
 - Productores de materias primas, en particular para pequeños agricultores, organizaciones de productores y cooperativas, así como recolectores de residuos
 - Cumplimiento de los criterios territoriales del régimen, cuando las zonas de que se trate estén próximas y tengan características similares, como las condiciones climáticas.
 - El propósito de calcular el ahorro de GEI, donde las unidades tienen sistemas de producción (insumos y manejo de suelos) similares y tipos de cultivos y condiciones edafoclimáticas
- **«Cultivos intermedios»** : los cultivos, como los cultivos intermedios y los cultivos de cobertura, que se cultivan en zonas en las que, debido a un corto período de vegetación, la producción de cultivos alimentarios y forrajeros se limita a una cosecha y siempre que su uso no desencadene la demanda de tierras adicionales, y siempre que se mantenga el contenido de materia orgánica del suelo. Esta definición está pendiente de directrices aclaradas o de la aprobación de la Comisión Europea.
- **«Material lignocelulósico»** : material compuesto de lignina, celulosa y hemicelulosa, como la biomasa procedente de bosques, cultivos energéticos leñosos y residuos y desechos de industrias forestales.



- **«material celulósico no alimentario»** : materia prima compuesta principalmente de celulosa y hemicelulosa y con un contenido de lignina inferior al material lignocelulósico, incluidos los residuos de cultivos alimentarios y forrajeros, como paja, rastrojo y cáscaras; cultivos energéticos herbáceos con bajo contenido en almidón, como raigrás, pasto varilla, miscanthus, caña gigante; cultivos de cobertura antes y después de los cultivos principales; cultivos ley; residuos industriales, incluso de los cultivos alimentarios y forrajeros después de que se hayan extraído aceites vegetales, azúcares, almidones y proteínas; y el material procedente de biorresiduos, en el que se entiende por cultivos ley y de cobertura pastos temporales sembrados a corto plazo que comprenden una mezcla de gramíneas y leguminosas con un bajo contenido de almidón para obtener forraje para el ganado y mejorar la fertilidad del suelo para obtener mayores rendimientos de los principales cultivos herbáceos;
- **«Grupo de productos»** : materias primas o productos alimenticios y piensos con características físicas y químicas similares;
- **«Materia prima»** : sustancias que aún no se han transformado en alimentos y piensos, incluidos los productos intermedios;
- **«Residuo»** : una sustancia que no es el producto o productos finales que un proceso de producción pretende producir directamente; no es un objetivo principal del proceso de producción y el proceso no ha sido modificado deliberadamente para producirla;
- **«emplazamiento»** : una ubicación geográfica, instalaciones logísticas e infraestructuras de transmisión o distribución con límites precisos dentro de los cuales pueden mezclarse productos;
- **«zona de abastecimiento»** : la zona geográficamente definida de la que se obtiene la materia prima de biomasa forestal, de la que se dispone de información fiable e independiente y en la que las condiciones son suficientemente homogéneas para evaluar el riesgo de las características de sostenibilidad y legalidad de la biomasa forestal;
- **'Rica en Especies'**, es una tierra que es:
 - un hábitat de importancia significativa para las especies en peligro crítico, en peligro de extinción o vulnerables, clasificados por la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza u otras listas con una finalidad similar para las especies o los hábitats establecidas en la legislación nacional o reconocidas por una autoridad nacional competente en el país de origen de la materia prima; o
 - un hábitat de importancia significativa para especies endémicas o de distribución restringida; o
 - un hábitat de importancia significativa para la diversidad genética intraespecie; o
 - un hábitat de importancia significativa para concentraciones de importancia mundial de especies migratorias o especies congregatorias; o
 - un ecosistema de importancia regional o nacional, muy amenazado o único.
- **«Declaración de sostenibilidad»**, declaraciones que acompañan a cada envío de materias primas y productos entre interfaces dentro de la cadena de suministro e información detallada como: la referencia al certificado 2BS, los números de contrato, el tipo de cultivo, la cantidad detallada de material sostenible que podría cosecharse, la posición geográfica, el tipo, el origen (actividad) y el tonelaje de residuos y residuos recogidos.



- **«Residuos»** : los residuos tal como se definen en el artículo 3, punto 1, de la Directiva 2008/98/CE, excluidas las sustancias que hayan sido modificadas o contaminadas intencionadamente para ajustarse a esta definición.

- **Las "imágenes satelitales"** incluyen imágenes satelitales y aéreas de drones, mapeo aéreo, fotografía aérea, etc.

.....

Anexo 1 – Contenido requerido de una autodeclaración de un agricultor que debe dirigirse al FGP en cuestión



Requisitos de auditoría para la producción de biomasa

	Self-declaration for producer of agricultural biomass	Version: 1 (en) Date: 04/11/2024
--	--	-------------------------------------

Identity of the farmer

Company name: _____

Address of the holding: _____

Type of crops concerned (please list): _____

Overall area (ha): _____

CAP number¹: _____

Campaign year: _____

GPS coordinates (optional) : _____

I declare (check boxes):

		Yes	NA
1	That the biomass originates from cropland that was already classified as such prior to 01.01.2008. It also does not originate from protected areas (2BSXtra-STD-01) that were converted to cropland after 01.01.2008. If permissible land-use changes were made after 01.01.2008, the respective areas were either explicitly excluded.	<input type="checkbox"/>	/
2	That the biomass originates from land within protected areas (nature conservation areas only – not water conservation areas) where farming is permitted. The requirements for protected areas have been complied with.	<input type="checkbox"/>	/
3	Meeting cross-compliance criteria ensuring more environmentally friendly agriculture ¹	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Keeping available (for 5 years or longer where it is required by the relevant national authority), for contractual purposes, all the records to demonstrate the veracity of this declaration and therefore the sustainability of my agricultural production according to the 2BSXtra certification.	<input type="checkbox"/>	/
5	To inform the first gathering point of any subsequent changes, concerning the evolutions of my plot and the different criteria of sustainability of my crops.	<input type="checkbox"/>	/

Note: With this declaration, the farmer acknowledges that auditors from certification bodies or 2BS or a Member State may come verify on-site whether the relevant requirements stipulated in 2BSXtra certification have been satisfied. Evidence of the above requirements shall be made available and shall be provided during the audit and/or upon request.

In the situation where the requirements are indicated as not being met (e.g. documents not available or incomplete), the farmer expose himself to the unsustainable downgrading of his supplies.

Place, date

Signature



Anexo 2 - Contenido requerido de una autodeclaración de un punto de origen que debe dirigirse al FGP interesado

	Self-declaration for point of origin and supplier of agricultural residues for each feedstock supplied	Version: 1 (en) Date: 04/11/2024
--	---	-------------------------------------

Identity of the point of origin

Company name: _____

Address of the holding: _____

Name and phone number of the responsible: _____

Material concerned: _____

The material is produced by the following process: _____

Amount of material generated by the process above: _____ t per months (average of last 12 months)

I declare that (check boxes):		Yes	NA
1	The supplied material only contains biomass that complies with 2BSXtra certification ¹ .	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2	The supplied material complies with the Waste Framework Directive (EU) 2018/851.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Please enter the waste code if applicable and validate the status of this material with the 2BSVs decision tree (Annex 15.3 of 2BSXtra-PRO-02). Waste code/name: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	The waste or residual materials are originated from agriculture, forestry, and fishing or from aquacultures. If yes, the material complies with the sustainability requirements set forth in 2BSXtra-STD-01.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<u>In case of an agricultural residue,</u> a. The monitoring approach is ² : _____ b. The soil management practice is ³ : _____ c. The verification of level of compliance is - under the control of the national authority verified by delegation to a competent certification body - under the control of the first gathering point verified by a recognized certification body	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	The respective waste and residue originate exclusively from the contracted waste producer and have not been blended/contaminated with any other biomass.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	<u>In case the material is UCO</u> (used cooking oil), the material derives (check only one box) ⇒ totally from vegetable origin ⇒ totally or partially from animal origin (animal fat categorized C1 and C2)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	Applicable national legislation regarding waste prevention and management (transport supervision, etc.) is complied with. If there are veterinary certificates, these are kept with commercial documents.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	The regulations which apply to the identity and transport of the waste or residue, are respected and the appropriate transfer documentation (sales, customs, tonnage, transport) is provided for each delivery.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10	I keep available (for 5 years or longer where it is required by the relevant national authority), for contractual purposes, all the elements to demonstrate the veracity of this declaration according to the 2BSXtra certification.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
11	I inform the first gathering point of any subsequent changes, concerning the evolutions of my tonnages and the identification of my material.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Note: With this declaration, the point of origin acknowledges that auditors from certification bodies or 2BS or a Member State may come verify on-site whether the relevant requirements stipulated in 2BSXtra certification have been satisfied. Evidence of the above requirements shall be made available and shall be provided during the audit and/or upon request.

Place, date_____
Signature

¹ 'Biomass' means the biodegradable fraction of products, waste and residues of biological origin from agriculture, including vegetal and animal substances, from forestry and related industries, including fisheries and aquaculture, as well as the biodegradable fraction of waste, including industrial and municipal waste of biological origin.

² Refer to section 15.3 of 2BSXtra-PRO-02

³ Refer to Section 15.4 of 2BSXtra-PRO-02



Anexo 3 – Datos que deben transmitirse a lo largo de toda la cadena de suministro y datos de transacciones en la declaración de sostenibilidad.

1. Datos a transmitir a través de toda la cadena de suministro:

- (a) **nombre del sistema de certificación;**
- (b) **número de declaración de sostenibilidad;**
- (c) **características de sostenibilidad**, incluida la declaración de si la materia prima o los alimentos y piensos cumplen con los criterios establecidos en la certificación 2BSXtra.
- (d) **nombre de la materia prima;**
- (e) número de permiso **de residuos o subproductos animales;**
- (f) **país de origen de** la materia prima;

2. Datos de la transacción

- (a) nombre y dirección de la empresa proveedora;
- (b) **nombre** y dirección de la empresa compradora;
- (c) **fecha de carga (física);**
- (d) **lugar de entrada de la instalación (física) de carga** o logística o **de la infraestructura de distribución;**
- (e) **ubicación de la instalación de entrega (física)** o logística o **punto de salida de la infraestructura de distribución;**